



PROGRAMA ESTATAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES PARA EL ESTADO DE COAHUILA.

Noviembre de 2011.

SITUACIÓN ACTUAL

a. CONTEXTO NACIONAL

Información sociodemográfica

En México, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2010, existen 112 336 538 habitantes en el país, de los cuales 57 481 307 son mujeres (51.2%) y 54 855 231 son hombres (48.8%), lo cual significa que existen 95 hombres por cada 100 mujeres.

Al respecto se puede destacar que, como resultado del cambio en los patrones de fecundidad, así como de una mayor mortalidad y migración masculina a partir de los 20 años de edad, se han generado importantes cambios en la distribución por grupos de edad entre mujeres y hombres, además de un proceso continuo de envejecimiento poblacional.

Para el 2010, en casi todas las edades existe un mayor número de población femenina, a excepción del grupo de 0 a 14 años en donde hay 16 499 hombres y 16 017 mujeres (104 hombres por cada 100 mujeres); en el caso del grupo de 15 a 29 años existen 14 539 hombres y 15 167 mujeres (98 hombres por cada 100 mujeres); entre los de 30 a 64 años 19 914 son hombres y 21 864 son mujeres (93 hombres por cada 100 mujeres) y, por último, en el grupo de 65 años y más 3 203 son hombres y 3 736 son mujeres (84 hombres por cada 100 mujeres).

La población femenina en edad laboral, entre 15 y 59 años, representa el 63.6%, mientras que la población masculina que se encuentra en ese rango representa un 62.5%; lo anterior se explica, debido a que estos grupos de edad se encuentran determinados por la migración y la mortalidad masculina (ésta última está asociada a construcciones de género que aumentan sus posibilidades de sufrir una muerte relacionada con accidentes o violencia).

En cuanto a la distribución de la población, en localidades con menos de 2500 habitantes, el número de hombres en relación al de las mujeres es mayor en 13 estados (114 hombres por cada 100 mujeres), mientras que en el resto del país la distribución cambia a 93 hombres por cada 100 mujeres, situación que se encuentra asociada con la migración masculina, nacional e internacional, en estados como Oaxaca, Michoacán, Guanajuato y Guerrero. Por lo que se revela una importante presencia femenina en los lugares de mayor concentración poblacional.

En relación a la distribución de la población en zonas metropolitanas se trata de una estructura joven, considerando que su edad mediana es de 26 años; sin embargo, estas zonas se caracterizan por una dramática reducción en el número de nacimientos, así como la disminución de la mortalidad. En estas zonas, tanto para hombres como para mujeres el mayor número de población se ubica en edades laborales, en donde también existe un mayor número de mujeres.

Estos cambios en la composición de la población por edades, así como en la distribución por sexo en las diferentes localidades, tienen un importante impacto en la expresión de una amplia gama de demandas sociales en la población femenina, sobre todo para erradicar las condiciones de discriminación que le afectan.

Situación actual de las mujeres

Con el fin de presentar una visión general de la situación de las mujeres en México, a continuación se describen una serie de indicadores que ponen de relieve las diferencias entre mujeres y hombres, así como los avances y rezagos económicos, sociales, políticos y culturales que se han desarrollado en los últimos años.

Fecundidad

En las últimas décadas se ha experimentado un descenso en la fecundidad como uno de los principales factores de cambio en la composición demográfica del país; es así como para el 2010 el promedio de hijas e hijos nacidos vivos muestra un descenso hasta llegar a 1.7 para las mujeres de 15 a 49 años, cifra que en el 2000 fue de 2.0.

A nivel estatal, la tasa de fecundidad muestra diferencias considerables, ya que entre las entidades con mayor fecundidad se encuentran Guerrero y Chiapas con 2.3 hijas/hijos por cada mujer, mientras que el Distrito Federal y Colima son los estados con menor fecundidad con 1.7 hijas/hijos por cada mujer.

Al respecto se estima que uno de los factores que han incidido en este descenso es el aumento de la escolaridad media y superior de las mujeres (mientras las mujeres sin instrucción tienen 3.5 hijos, las de instrucción media y superior sólo tienen 1.1), así como la apertura de mayores oportunidades de desarrollo: acceso al ámbito laboral, toma de decisiones sobre su vida sexual y reproductiva; además de una participación activa en la vida social y política en la sociedad, lo cual generó importantes cambios en sus expectativas y calidad de vida.

Hogar

En las últimas décadas, la existencia de hogares con una organización distinta a la “familia nuclear” ha ido en aumento y encontramos múltiples variaciones en la forma de integración familiar, que van desde las familias monoparentales hasta las extensas; la variación radica en la asignación de los papeles de género y en el establecimiento de relaciones de poder en su interior, así el rol de proveedor y jefe de familia se establece de acuerdo con el tipo de estructura familiar.

Tradicionalmente, y de acuerdo con los estereotipos de género, el papel de proveedor se le ha asignado al jefe de familia, al varón; sin embargo, debido al abandono familiar, la constante movilidad masculina, la mayor esperanza de vida de las mujeres, así como el mayor acceso de las mujeres al ámbito laboral extradoméstico han promovido el aumento de hogares con jefatura femenina.

En México, los hogares con jefatura femenina representan 5.7 millones (23.1%), es decir que 23 de cada 100 hogares son dirigidos por una mujer; lo cual significa que cuando las mujeres dirigen un hogar presentan mayor participación en la toma de decisiones en el espacio privado y en el ámbito público; sin embargo, también se enfrentan a un incremento en su condición de pobreza debido a la falta de oportunidades laborales, discriminación laboral, bajos salarios, falta de seguridad social, dobles o triples jornadas de trabajo, etc.

Los estados que presentan un mayor índice de jefatura femenina son el Distrito federal (28.9%), Guerrero (26.3%), Morelos (26.1%) y Veracruz (25.5%), en contraste con Nuevo León que presenta el porcentaje de jefaturas femeninas más bajo (17.9%), seguido por Coahuila (18.9%) y Chiapas (19%). Por otra parte, en relación a los hogares con adultas y adultos mayores, los cuales representan 6.1 millones de hogares, 3 de cada 10 tienen jefatura femenina. Mientras que ocho de cada diez hogares con jefatura femenina, se localizan en las zonas urbanas y, en las zonas rurales se reduce a dos de cada diez.

En cuanto a la distribución de los tipos de hogar se percibe que en el caso de la jefatura femenina 50 de cada 100 hogares son nucleares, 33 no nucleares, 15 unipersonales y 1 de corresidentes.

En relación a la edad de las y los jefes de familia se aprecia que los varones son más jóvenes que las jefas, ya que se observa que el 67.2% de los jefes son menores a 50 años, en relación con el 55.8% de las jefas.

Educación

En términos generales, en México se ha trabajado arduamente para lograr una mayor cobertura del sistema educativo, así como para lograr una igualdad de oportunidades en el acceso para mujeres y hombres; sin embargo, este esfuerzo no ha sido suficiente, debido a que en la mayoría de los casos las mujeres, y en particular las que habitan en zonas marginadas, se encuentran en condiciones inequitativas en el acceso a la educación, lo cual favorece la transmisión intergeneracional de la pobreza, la marginación y la discriminación en las mujeres.

En el Sistema Educativo Nacional la matrícula se concentra en la educación básica, la cual asciende a 25.5 millones de alumnas y alumnos, su distribución por sexo presenta una distribución similar en este nivel educativo, sin embargo en los niveles siguientes se observa una clara ventaja para los hombres.

En el caso de la educación superior 113 hombres por cada 100 mujeres logran tener algún grado superior aprobado, y en posgrado, sólo el 49.4% de la matrícula corresponde a las mujeres. Lo anterior se traduce en un promedio de escolaridad para las mujeres de 7.9 años, mientras que para los hombres es de 8.4 años. Este indicador muestra un aumento en el acceso de las mujeres en los distintos niveles educativos, inclusive en la educación media superior y superior; sin embargo se requiere seguir asegurando su acceso, permanencia y eficiencia terminal en todos los niveles educativos, pero sobre todo en esos dos niveles.

En cuanto a la inasistencia escolar, en la población de 6 a 11 años se percibe que el 2.1% son niños y el 1.8% son niñas, situación que se incrementa en la población de 12 a 14 años, en donde 6 de cada 100 mujeres no asisten a la escuela, en relación con 7 de cada 100 hombres. En todos los grupos de edad, más niñas que niños van a la escuela.

En relación con el rezago educativo, la población de 15 años y más que no han logrado incorporarse o concluir con su educación básica, 45 de cada 100 son mujeres, mientras que 42 de cada 100 hombres no han concluido con su educación básica. Por grupos de edad este indicador es variable, afectando en mayor medida a las mujeres, excepto en el grupo de 15 a 29 años, puesto que en éste el rezago educativo es mayor en los hombres.

Sobre el analfabetismo se estima que la porción de la población femenina de 15 años y más que es analfabeta representa el 9.8%, en comparación con el 6.8% de los hombres. Además, se observa que el analfabetismo se incrementa conforme aumenta la edad de la población; es decir, en los grupos más jóvenes (15 a 29 años), el analfabetismo en las mujeres representa un 2%, mientras que en los hombres es de 1.8%, en el grupo de 75 años y más el 35.3% son mujeres y el 26.1% son hombres. Por entidad federativa, los mayores porcentajes de analfabetismo en la población femenina se registraron en Chiapas (26.1%), Oaxaca (23.5%) y Guerrero (22.7%).

Trabajo

El acceso de las mujeres al mercado laboral ha sido resultado de diversos cambios económicos, sociales, políticos, educativos, culturales y tecnológicos; sin embargo, es necesario destacar que no todo ha cambiado al mismo ritmo, ya que

la división sexual del trabajo reproduce el modelo tradicional, en el que el hombre desempeña el rol del proveedor y la mujer el de cuidadora, aun cuando las mujeres se hayan incorporado al mercado laboral.

De acuerdo con datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE, 2009) de los 75.4 millones de personas de 14 años y más que trabajan, 40.5 millones son mujeres (53.7%) y 34.9 millones son hombres (46.3%). Sin embargo, su creciente incorporación en el ámbito laboral se da en condiciones inequitativas, pues generalmente se acceden a puestos de menor jerarquía que los hombres y perciben un menor salario, aun cuando desempeñan el mismo puesto.

Además, de incorporarse en el mercado laboral siguen desarrollando actividades domésticas, que continúan siendo su responsabilidad exclusiva. Las mujeres que participan en las labores domésticas en su hogar representan el 96.3%, mientras que los hombres lo hacen en un 58.6%, siendo los hombres más jóvenes los que participan en mayor medida en las tareas del hogar; esta tendencia se mantiene constante en las mujeres de todas las edades. En el último trimestre del 2010, en relación a la inserción laboral de las mujeres, se aprecia que 65 de cada 100 mujeres ocupadas son asalariadas, 22 trabajan por su cuenta, 10 no reciben ningún pago y 3 son empleadoras.

En este contexto, para la realización de los trabajos extradomésticos y domésticos, las mujeres invierten semanalmente aproximadamente 93 horas, mientras que los hombres tan sólo 79 horas, lo cual significa que ellas trabajan un poco más de 14 horas en relación con los hombres.

Salud

El acceso de las mujeres a los servicios de salud se encuentra determinado por una serie de inequidades estructurales que limitan su acceso al sistema de salud,

en relación con los hombres; aunado a ello y considerando que las mujeres tienen una mayor esperanza de vida, también presentan una mayor incidencia de enfermedades crónico degenerativas, entre las que destacan los tumores malignos, la diabetes mellitus, algunas afecciones cardiacas, entre otras.

En relación a los tumores malignos, la mayor causa de muerte entre las mujeres sigue siendo el cáncer de mama, al respecto se estima que 11 de cada 100 mil mujeres de 25 años y más murieron por este mal durante el 2008. La segunda causa de muerte por cáncer que afecta a las mujeres es el cervicouterino, 9.1 muertes por cada 100 mil mujeres de 25 años y más.

Otra de las problemáticas que afectan a las mujeres son las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), ya que de los 177 627 casos, que hasta el 2007 se tenían registrados, aproximadamente el 96% son de mujeres. Entre estos casos destaca la transmisión por el Virus del Papiloma Humano (VPH), y del VIH/SIDA, ambos relacionados, en mayor medida, a violencia sexual, reproductiva y de género, así como la falta de exigencia del uso del condón por parte de las mujeres.

Por otra parte, la salud materno infantil, se ha convertido en uno de los temas de mayor interés para el sector salud, ya que es una de las principales causas de muerte de las mujeres en edad reproductiva. La Organización Panamericana de la Salud estima que entre el 50 y el 94% de las muertes maternas son prevenibles si existe personal capacitado y recursos físicos que faciliten la atención de las mujeres durante su embarazo, parto o puerperio.

Otro tema que es de sumo interés es el sobrepeso, su prevalencia entre la población menor de 5 años es mayor para las mujeres (5.7 mujeres por cada 100 hombres) y lo mismo sucede entre la población de 5 a 11 años, donde las mujeres

representan el 18.1%, en relación con 16.5% de los hombres. En el caso de la obesidad, el problema se concentra en las niñas de entre 7 y 10 años, en una proporción de 10 de cada 100. En el caso de las mujeres adultas mayores, el porcentaje de sobrepeso es de 39%, mientras que la obesidad representa más de un 40%.

En el caso de las adicciones y en relación al consumo de tabaco de cada 100 hombres 51 afirma haber fumado, mientras que en las mujeres 77 de cada 100 lo ha hecho. Por último, el consumo de alcohol en las mujeres jóvenes muestra una mayor tendencia y aunque es mayor el número de hombres que consumen (14.6%), el número de mujeres (4.2%) que siguen este patrón va en aumento. En relación con el consumo de drogas ilegales éste ha aumentado en los hombres, con una proporción de 5 a 1 en relación con las mujeres

Participación política y social

En los últimos años las mujeres han logrado incrementar su participación en diversos espacios de poder y de toma de decisiones, lo cual ha permitido enriquecer la democracia en nuestro país. Sin embargo, el incremento de su participación en puestos de elección popular y en cargos directivos del sector privado y público aún es bajo en comparación con otros espacios de participación. La participación social y política de las mujeres a nivel local se ha mantenido entre el 3% y 4% en los últimos años y, cerca del 4.1 por ciento de los municipios o delegaciones del país eran presididos por una mujer.

En relación al padrón electoral, el número de mujeres inscritas asciende a 107 mujeres por cada 100 hombres; en este sentido, el número de mujeres que han participado en la elección de representantes en las últimas elecciones ha sido de un 57%.

En cuanto a su participación como candidatas a puestos de elección, a finales del 2007, la participación de las mujeres en el poder legislativo en la LX legislatura en la Cámara de Senadores es de 18.1% y en la de Diputados es de 23%.

Sobre la participación de la mujer en el Poder Ejecutivo se identifica que su presencia es asimétrica respecto a la de los hombres, y hasta el 2007, en el Poder Ejecutivo, de los diecinueve responsables de las Secretarías de Estado dieciséis son encabezadas por hombres y tres por mujeres. En el caso del Poder legislativo, de los 1 141 Diputados locales a nivel nacional, 21.8% eran mujeres, actualmente representan un 23.2 %, y en el Poder Judicial de cada 10 puestos de ministros, magistrados y jueces, sólo dos son ocupados por mujeres.

Violencia

De acuerdo con datos de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones de los Hogares (ENDIREH, 2006), 67 de cada 100 mujeres de 15 años y más han vivido alguna situación de violencia en su relación de pareja o en el espacio familiar (15.9%), laboral (29.9%), escolar (15.6%) o comunitario (39.7%). Sin embargo, su manifestación más común es dentro del ámbito familiar y es ejercida, en mayor medida, por un familiar o por su pareja íntima (43.2%)

En este sentido, la ENDIREH da a conocer que el 43% de las mujeres del país han sido víctimas de violencia por parte de su pareja, y que de cada 100 mujeres de 15 años y más 43 informaron haber vivido violencia emocional, económica, física o sexual durante su última relación de pareja.

En términos generales, las mujeres de 15 años y más, casadas o unidas, reportan haber vivido en mayor medida, violencia emocional (38 de cada 100) económica (29 de cada 100), mientras que la física (9 de cada 100) y la sexual (8 de cada

100) la viven en menor medida, pero en todos los casos se vulneran sus derechos humanos.

Es importante destacar que la violencia que ejerce el esposo o compañero contra las mujeres es mayor en las mujeres jóvenes, que trabajan, que tienen hijas e hijos, que cuentan con mayor nivel educativo, que viven en zonas urbanas y que cuentan con una relación más consensuada. Por ejemplo, 56 de cada 100 mujeres de 15 a 19 años viven algún tipo de violencia por parte de su pareja, 1 de cada 2 mujeres que trabajan viven algún tipo de violencia por parte de su pareja, de cada 100 con educación básica 52 viven violencia por parte de su pareja, 47 de cada 100 mujeres con al menos 1 hijo/hija vive violencia por parte de su pareja, y 5 de cada 10 mujeres que viven en unión libre son violentadas por su pareja.

La ENDIREH también nos permite reconocer que la mayoría de las mujeres que viven violencia por parte de su pareja vivieron incidentes de violencia durante su infancia por parte de algún miembro o miembros de su familia de origen (65 de cada 100 mujeres).

En cuanto a las muertes por violencia que tuvieron lugar en el hogar el 21.8% fueron femeninas, de éstas el 14.1% fueron por accidente, el 38% por homicidio y el 78% fueron por suicidio.

b. CONTEXTO ESTATAL

Contexto estatal

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2010, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el estado de Coahuila cuenta con una población de 2, 748,391, de los cuales 1, 364,197 son hombres y 1, 384,194 son mujeres;

por su número total de habitantes; es decir, que existe una relación de 99 hombres por cada 100 mujeres¹. El estado ocupa el lugar número 16 a nivel nacional, representando el 2.40% de la población nacional.

Por grupos de edad se puede destacar que en el grupo de menores de 15 años el número de mujeres es de 28.7%, mientras que el número de hombres es de 30.1%. En contraste, a mayor edad la situación se revierte ya que en los grupos de 15 a 59 años representa un 62.3% de mujeres y un 61.6% de hombres, y del grupo de 60 años y más, el 8.0% representa a las mujeres y el 8.3% de los hombres. La edad promedio de la población es de 26 años, por lo que se trata de un estado joven; sin embargo, se reporta que las mujeres cuenta con una edad relativamente mayor (27 años) que los hombres (25 años).

Con respecto a la distribución de la población, tres de los 38 municipios del estado concentran a más de la mitad de la población total (1 514 952), Saltillo concentra a 702 568 habitantes, Torreón a 609 509 y Monclova a 202 875; por el contrario, Abasolo, Candela, Guerrero, Hidalgo, Juárez y Lamadrid cuentan con menos de 1000 habitantes. Este fenómeno de concentración y, al mismo tiempo, de dispersión poblacional representa grandes retos para satisfacer la demanda de servicios públicos que garanticen el desarrollo integral de sus habitantes.

En este sentido, con la intención de hacer frente a estos retos y reconocer las diversas características, necesidades y potencialidades locales para lograr un desarrollo integral y sustentable, se han estructurado seis regiones:

- Región Norte: Allende, Guerrero, Hidalgo, Acuña, Jiménez, Morelos, Nava, Piedras Negras, Villa Unión y Zaragoza.

¹Los municipios con mayor presencia de mujeres son Torreón, Allende y San Juan de Sabinas con 95, 96 y 97 hombres por cada 100 mujeres, respectivamente.

- Región Carbonífera: Juárez, Múzquiz, Progreso, Sabinas y San Juan de Sabinas.
- Región Centro: Abasolo, Candela, Castaños, Escobedo, Frontera, Lamadrid, Monclova, Nadadores, Sacramento y San Buenaventura.
- Región Desierto: Cuatrociénegas, Ocampo y Sierra Mojada.
- Región Laguna: Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro, Torreón y Viesca.
- Región Sureste: Arteaga, General Cepeda, Parras de la Fuente, Ramos Arizpe y Saltillo.

Así, esta división territorial tiene por objetivo facilitar el diseño, implementación, evaluación y seguimiento de políticas públicas, planes y acciones que tengan como fin mejorar las condiciones de vida de la población, y específicamente de los grupos vulnerables.

Situación actual de las mujeres

Con la intención de ofrecer un panorama general sobre la situación de las mujeres en el estado se presenta la siguiente información; misma que busca poner de relieve la desigualdad que existe entre mujeres y hombres, así como destacar los avances y retrocesos sociales, económicos, políticos y culturales que han colocado históricamente a las mujeres en posiciones de subordinación y desigualdad social.

Fecundidad y métodos anticonceptivos

En las últimas décadas se ha observado un importante cambio en la Tasa Global de Fecundidad en el estado; por ejemplo, en la década de los setenta el promedio

de hijas e hijos nacidos vivos correspondía a 8 hijos/as por cada mujer y para el 2009 disminuyó a 2.3 hijos/as por cada mujer (indicador que se encuentra por arriba del promedio nacional).

De acuerdo con datos de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID, 2009), el 53.6% de las mujeres en Coahuila de Zaragoza se encuentra en edad fértil (15 a 49 años) de las cuales el 69.7% ha estado alguna vez embarazada; en el periodo de 2004-2009, el 44% de las mujeres de 15 a 49 años informó haber tenido al menos un embarazo y el 98.2% de ellas tuvieron una revisión prenatal.

Para el mismo año, se registraron poco más de 638 913 mujeres de 12 años y más que al menos han tenido un hijo o hija, cifra que va en aumento entre las adolescentes²; y los municipios que reportaron una mayor tasa de fecundidad fueron Candela (3.1), Viesca (3.3), Ocampo (3.0) y General Cepeda (3.4).

Por otra parte, en 2006 se reportaron cerca de 56 458 nacimientos, de los cuales el 30% tuvo lugar en el municipio de Saltillo, seguido por Torreón con un 22% y Monclova con un 7.5%, y de cada 100 nacimientos registrados, 20 corresponden a mujeres menores de 20 años, 57 a mujeres que en el momento del parto tenían entre 20 y 29 años de edad y 23 a mujeres que tenían entre 30 y 39 años

Del total de estos nacimientos registrados, el 0.7% de las mujeres afirmó no tener ninguna escolaridad, el 2.1% contaba con la primaria incompleta, el 59.4% tenía la educación básica, el 17.2% la preparatoria o un equivalente y el 12.8% contaba con estudios superiores.

En relación a los métodos anticonceptivos, de las mujeres en edad fértil, el 99.6% conoce por lo menos un método anticonceptivo y casi la mitad de las usuarias

² Se observa un alarmante aumento en el número de mujeres menores de 15 años embarazadas; de acuerdo con datos del Sector salud del estado, cada mes se atiende en promedio de 4 a 5 mujeres que tienen un embarazo de alto riesgo debido a su corta edad.

(47.5%) se operaron para no tener hijos, el 31% usan métodos no hormonales, el 12.9% utiliza métodos hormonales, el 5.3% recurre a los métodos tradicionales y el 3.2% de sus parejas optaron por la vasectomía.

Hogares

Durante el 2010, en el estado de Coahuila se registraron 715,158 hogares, de los cuales 565,393 tiene jefatura masculina y 149,765 tiene jefatura femenina, cifra que va en aumento considerando que en los últimos cinco años ascendió 1.8%, pasando del 17.1% al 18.9%.

Del total de los hogares con jefatura femenina, el 80.1% son de tipo familiar y de éstos, más de la mitad (52.5%) se componen por cuatro o más integrantes, y en contraste con los hogares encabezados por un hombre, el 94% son de tipo familiar, de los cuales seis de cada diez tienen cuatro integrantes o más.

Del total de los hogares registrados en localidades menores a 2,500 habitantes 9 de cada 10 tienen a un varón como jefe de familia; en cambio en localidades de 2,500 habitantes y más, 2 hogares de cada 10 son encabezados por una mujer.

Durante el 2008, se registró que en el estado existían 53 166 hogares integrados sólo por el jefe o la jefa y sus hijos/as, de los cuales 85 de cada 100 eran dirigidos por una mujer; de los municipios en los que se ubicaban la mayor parte de estos hogares son Juárez y Lamadrid (ambos con el 91.7%), Villa Unión (87.9%) y Torreón (86.4%). Por otra parte, se reportó que el promedio de hijos/as en hogares con jefaturas femeninas era de 4.2 en áreas urbanas y de 5.8 en las rurales.

Población Indígena

En 2010 se registró que existen 5 842 personas de 5 años y más que hablan alguna lengua indígena; de las cuales el 57.3% eran hombres y el 42.7% eran

mujeres. De las principales lenguas que las mujeres de 3 años y más 385 hablan Náhuatl, 204 Kikapú (Kikapoo), 159 Mazahua, 98 Zapoteco, 89 Mixteco.

Por otra parte, el porcentaje de mujeres que hablan lengua indígena y no hablan español es 1.1, cifra más alta que la correspondiente a los hombres (0.7 por ciento).

Salud

En Coahuila, un tema que resulta prioritario para garantizar el derecho de las mujeres al acceso a una vida saludable es la mortalidad materna. Al respecto, durante el 2008 se reportó que la tasa de mortalidad materna en la entidad ascendía a 2.7 muertes por cada 10 mil nacimientos, cifra inferior al promedio nacional: 60 muertes por cada 100 mil nacimientos.

Para el mismo año, las causas asociadas a la mortalidad materna en la entidad se relacionan con afecciones obstétricas no catalogadas en la Clasificación Internacional de Enfermedades (40%), edema, proteinuria y trastornos de hipertensión en el embarazo, parto y puerperio (20%), trastornos relacionados con el embarazo (20%), interrupción del embarazo por aborto, complicaciones durante el trabajo de parto o durante el parto (13.3%) y a la atención materna relacionada con el feto y la cavidad amniótica (6.7%).

La mortalidad materna no sólo se asocia con la atención médica que las mujeres reciben antes, durante y después del parto sino que también se asocia con las condiciones en las que las mujeres se embarazan y su acceso a los servicios de salud.

En cuanto al lugar al que las mujeres atienden su parto, cerca del 92% acuden a un hospital o clínica y aproximadamente el 0.8% lo hacen en su domicilio; cabe destacar que esta práctica es mayor en los municipios de Ocampo y Candela. Es decir, un 92.2% de las mujeres en el estado fue atendida por un médico antes,

durante y después del parto, un 0.8% por una enfermera o partera, un 7.0% por otra persona y el 7.0% no especificó quien le ayudó.

Por otra parte, otros de los temas prioritarios para garantizar el derecho de las mujeres al acceso a una vida saludable en la entidad son: la mortalidad por cáncer de mama, cuya tasa es de 19.5%, cifra mucho mayor al promedio nacional 17.0%, así como la prevención y atención del embarazo adolescente, cuya incidencia alcanza el 19.0%, en contraste con el 17.2% que representa el promedio nacional.

Para el 2010 se estima que la esperanza de vida en el estado fue de 77.4 años para las mujeres y 72.8 para los hombres; la diferencia de casi cinco años se explica por la mayor mortalidad masculina ocurrida principalmente en edades jóvenes y adultas.

Por último, otros aspectos relacionados con la mortalidad femenina son: la diabetes mellitus como principal causa de muerte en las mujeres (1 de cada 5 muertes), seguida de enfermedades del corazón (769 defunciones) y el tercero son las enfermedades cerebrovasculares (398 decesos); mismos que en conjunto representan un 66% a nivel estatal, en relación con el 62% de las defunciones masculinas.

Migración interna e internacional

De acuerdo con datos del Censo de Población y Vivienda 2010, la migración interestatal de las mujeres representa el 2.4% y en los hombres asciende a 2.6%; en relación a la población joven (15 a 29 años) el porcentaje llega a ser de 3.1% para ambos sexos, mientras que en las edades adultas (30 a 59 años) el 2.7% de los hombres y el 2.2% de las mujeres cambiaron de lugar de residencia con respecto al 2005.

A nivel internacional, durante el 2005, 15 104 personas de 5 años y más de edad que vivían en la entidad se encontraban en los Estados Unidos de América (EUA); de este total el 36.2% eran mujeres y el 63.8% hombres. En relación a los rangos de edad se estima una concentración entre los 20 y 44 años de edad, donde existe una mayor participación masculina (38.5%) que femenina (17.4 por ciento).

Educación

En el ámbito educativo, se ha logrado reducir la brecha existente en el acceso al sistema educativo de las niñas y jóvenes en el estado. Para el 2010, se estima que el 18.9% de las mujeres cuentan con educación superior, el 20.1 cuenta con educación media superior, el 32.3% con educación media básica, el 16.2% con primaria, el 9.2 con primaria incompleta, mientras que el 3.3% de las mujeres no cuenta con escolaridad.

En general, se puede decir que la brecha educativa relativa al acceso de mujeres y hombres al sistema educativo se ha reducido significativamente, considerando que el promedio de escolaridad de la población de 15 años y más es de 8.9 para las mujeres y de 9.2% para los hombres. Sin embargo, se puede observar que el principal problema en esta materia se observa en la permanencia y en la eficiencia terminal.

A este respecto, el porcentaje de mujeres de 15 años y más que no concluyeron con algún grado del nivel medio básico es mayor respecto al de los hombres (28.7 y 26.6%, respectivamente); en contraste en los niveles medio superior y superior la proporción de mujeres (39%) es menor a la de los hombres (40.6).

Empleo

En relación al ámbito laboral, el estado cuenta con una población de 1, 962,565 personas en edad de trabajar y de esta población 1, 127,485 forman parte de la Población Económicamente Activa (PEA), de la cual el 48.8% son hombres y el

51.2% son mujeres. En relación a la Población Económicamente Inactiva, ésta representa 835,080 personas, de las cuales el 29.4% son hombres y el 70.6% son mujeres.

Del total de las mujeres económicamente activas, el 19.6% representa a las madres jóvenes menores de 30 años, el 59.8% a las que tienen entre 30 y 49 años y el 20.6% a las que tienen 50 años y más. En relación a lo anterior, es importante destacar que las madres solteras se insertan con mayor frecuencia al mercado laboral, con una tasa de participación del 74.6%, le siguen las madres viudas, divorciadas y separadas con un 44.3%, y por último, las madres casadas o unidas con un 38.7%.

La mayor tasa de desocupación se presenta en el grupo de mujeres de 14 a 29 años de edad, mientras que en los hombres en este mismo rango de edad es de 10.8%; a partir de los 30 años las diferencias en las tasas de hombres y mujeres son menores, y empiezan a ser mayores en los hombres a partir de los 50 años.

Las actividades económicas en las que se dedican las mujeres en el estado, destacan las relacionadas con la industria manufacturera (que abarca a el 25.8% de las mujeres en contraste con el 74.2% de los hombres), con los micro negocios o pequeños establecimientos (50.6% mujeres, en relación al 49.4% de los hombres), con el Gobierno (39.3% de las mujeres en relación al 60.7% de los hombres) y con la prestación de otros servicios (51.6% de las mujeres, en contraste con el 48.4% de los hombres).

Por otra parte, una de las situaciones que limita la participación de las mujeres en el mercado laboral es la combinación de esta actividad con el desarrollo de quehaceres domésticos; por ejemplo, del 51.2% de las mujeres que forman parte de la población económicamente activa, el 91.3% de ellas combina sus labores extradomésticas con actividades domésticas, en contraste con el 49.9% de los hombres que cumplen con esta condición.

Por su posición en el trabajo de las 1, 040,436 personas que representan a la PEA ocupada el 22.1% representa a las mujeres empleadoras, en contraste con el 77.9% de los hombres; le sigue el 44.5% de las mujeres que trabajan por su cuenta, en contraste con el 55.5% de los hombres, y por último, el 64.2% de las mujeres trabajan sin pago, en contraste con el 35.8% de los hombres.

En cuanto al nivel de ingresos, de las 1, 040,436 personas económicamente activas el 61.1% de las mujeres no reciben ingresos, en relación con el 38.9% de los hombres, el 56.5 de las mujeres reciben menos de un salario mínimo, en contraste con el 43.5% de los hombres, el 25.4% de las mujeres reciben más de 5 salarios mínimos, en relación a el 74.6% de los hombres y el 28.2% de las mujeres perciben más de 10 salarios mínimos, en contraste con el 72.7% de los hombres.

Participación política y social

En cuanto a la participación política y social de las mujeres se encuentra marcada y limitada por la violencia sistemática que se ejerce contra ellas en todos los ámbitos en los que se desarrolla. Por ejemplo, para el 2009 la participación política de las mujeres en los municipios era muy limitada si consideramos que tan sólo se cuenta con tres municipios gobernados por una mujer, de los 76 síndicos registrados en el estado 19 son mujeres, mientras que de las 340 regidurías, 146 son ocupadas por mujeres; además de que el 25.8% representa la participación de las mujeres en el poder legislativo en el estado.

Violencia de Género.³

La violencia en el estado se presenta entre mujeres de todos los niveles educativos, siendo en primer lugar las de entre 15 y 29 años y en segundo lugar las de 45 años y más, las que mayor probabilidad tienen de ser violentadas.

En la entidad, el 21.7% de las mujeres solteras de 15 años y más declararon haber experimentado violencia por parte de su pareja o ex pareja, poco más de la mitad (52.7%) de estos casos han tenido consecuencias graves.

En relación a las mujeres casadas o unidas de 15 años y más, 552 862 declararon haber experimentado algún incidente violento por parte de su pareja a lo largo de su relación. Al respecto, de acuerdo con datos del Diagnóstico Estatal de la Mujer, más del 40% de las mujeres coahuilenses ha recibido algún insulto, pero también ha insultado a su pareja y en el 20% de los casos ambos miembros de la pareja se golpean; porcentaje que se incrementa un 10% en zonas rurales. Sin embargo, para el 14% de estas mujeres este tipo de violencia verbal o física resulta normal y la consideran parte de la relación, mientras que 4 de cada 10 mujeres afirman que si bien no es normal que se den estas prácticas, tampoco son graves.

46 860 mujeres casadas o unidas reportaron haber sufrido violencia severa, de estas el 53.9% han requerido de atención médica e incluso intervención quirúrgica para revertir los daños provocados.

En cuanto a las mujeres separadas, divorciadas o viudas, 46 277 afirmaron haber vivido al menos algún tipo de incidente violento por parte de su ex pareja.

³ Los datos enunciados en este apartado provienen de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (EDIREH, 2006), el Diagnóstico de la Mujer de Coahuila (2008) y el Diagnóstico sobre las Causas, Efectos y Expresiones de la Violencia en el Estado de Coahuila (2010).

De las 79,749 mujeres que informaron vivir violencia laboral⁴, el 88.5% afirmó haber experimentado discriminación y el 27.8% acoso laboral. En relación a las mujeres que fueron acosadas laboralmente, el 23.8% reportaron haber sido humilladas, denigradas o ignoradas por ser mujeres y el 8.2% informaron haber vivido agresiones físicas y sexuales.

En otro ámbito a nivel estatal, de las 88 719 mujeres que informaron haber vivido algún incidente violento durante su vida escolar, el 62.4% señaló haber sido objeto de humillaciones, el 36.8% indicó que las hicieron sentir inferiores o ignoradas por ser mujeres, el 30.5% informó que habían vivido violencia física y el 18.6% reportó haber vivido acoso sexual, así como castigos por negarse a las propuestas de su agresor. Las mujeres identificaron como los principales responsables de la violencia escolar a los directores, coordinadores y maestros; en segundo lugar señalaron a sus compañeros.

La violencia comunitaria que se ejerce contra las mujeres puede ir desde insultos, expresiones ofensivas hasta violaciones. En la entidad, este tipo de violencia representa el 35%, del total de casos el 33.1% han sido abusadas sexualmente y el 93.3% han sido intimidadas.

⁴ Los dos tipos de violencia laboral que se presentan generalmente son el acoso (atenta contra las mujeres a través de humillaciones y agresiones físicas y sexuales) y discriminación (atenta contra las mujeres a través de la limitación de oportunidades, de promociones, prestaciones y opciones laborales).

MARCO NORMATIVO: INTERNACIONAL, NACIONAL Y ESTATAL

Los instrumentos internacionales que sirven como referente para garantizar los derechos humanos, promover y reconocer la participación de las mujeres en el ámbito político, económico, social y cultural e incorporar las demandas y necesidades de las mujeres en las agendas nacionales y locales, así como en los planes, programas y acciones gubernamentales, representan la concretización de las demandas de las mujeres por alcanzar la igualdad de derechos.

Marco normativo internacional

El punto de partida es la creación de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (Nueva York, 1947), la cual centró su atención en hacer evidente las condiciones de inequidad en las que vivían las mujeres, así como las medidas jurídicas para proteger sus derechos humanos e impulsar su desarrollo integral en todo el mundo.

El trabajo realizado por la Comisión tuvo una importancia decisiva en el desarrollo de diversas conferencias mundiales sobre las mujeres (México en 1975, Copenhague en 1980, Nairobi en 1985, Beijing en 1995), en las que se abordaron temas prioritarios para su desarrollo, tales como el abatimiento de la desigualdad, la erradicación de la violencia contra las mujeres, el respeto de sus derechos humanos y la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

En este contexto, uno de los instrumentos internacionales más importantes que México ha suscrito y ratificado para garantizar la no discriminación de las mujeres y su derecho a una vida libre de violencia es la “Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. CEDAW”⁵.

Dicha Convención, entró en vigor en 1981 tras la ratificación de 20 países, incluido México; su importancia radica en poner en evidencia la posición que se les ha asignado socialmente a las mujeres, al señalar que son objeto de discriminación, exclusión, marginación, abuso y violaciones a sus derechos humanos. Es así, como su eje rector se centra en la promoción de la igualdad de los derechos humanos y el respeto de las libertades fundamentales para las mujeres para el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas, planes, programas y acciones en todos los espacios públicos y ámbitos gubernamentales.

Otras iniciativas internacionales importantes son: La “Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer (1993), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994) y la Convención Mundial de Mujeres de Beijing (1995).

En el caso de América Latina y el Caribe, la lucha contra la violencia contra las mujeres empezó a tomar fuerza durante la década de los noventa con la Convención de Belém do Pará⁶ (1994), cuyas principales aportaciones son el reconocimiento de la violencia más allá del plano doméstico y la condena de todas las formas de violencia que se ejercen contra las mujeres.

Posterior a esta Convención se han establecido importantes instrumentos internacionales y regionales dirigidos a fortalecer la participación de la mujer en

⁵Por sus siglas en inglés (The Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women, CEDAW). Aprobada por las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979 y entra en vigor, como tratado internacional, el 3 de septiembre de 1981.

⁶ Aprobada por el Senado de la República el 26 de noviembre de 1996 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre del mismo año. El 12 de noviembre de 1998 fue ratificada por México ante la Organización de Estados Americanos.

todos los ámbitos en los que se desarrolla, de los que México también es parte: Medidas adoptadas en el Vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de Naciones Unidas “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI” (2000); Los Objetivos de Desarrollo del Milenio de la ONU (2000); Mecanismo de seguimiento de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres (2006); Programa Interamericano sobre la Promoción de los Derechos Humanos de la Mujer y la Equidad e Igualdad de Género (2000); Consenso de México (2004) y el Consenso de Quito (2007).

Marco normativo nacional

El gobierno mexicano, tras suscribir y ratificar los principales instrumentos internacionales aplicables en la materia, se ha comprometido a reformar y fortalecer su marco jurídico para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, reconocer y respetar los derechos humanos de las mujeres, así como fomentar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. Dicho marco jurídico está formado fundamentalmente por:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos⁷, se trata de la norma máxima de nuestro país. Prohíbe la discriminación por origen étnico, sexo, condición civil, etc. (art. 1); reconoce la igualdad jurídica del varón y la mujer (art. 4); reconoce la libertad de profesión (art.5); la libertad de expresión (art.6); reconoce la ciudadanía de los hombres y las mujeres (art.34); reconoce derechos civiles (art.35).
- Ley para la Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes⁸, misma que establece que uno de sus principios rectores de la protección

⁷ Publicada el 5 de febrero de 1917 en el Diario Oficial de la Federación.

⁸ Publicada el 29 de mayo de 2000 en el Diario Oficial de la Federación.

de los derechos de niñas, niños y adolescentes es: “El de tener una vida libre de violencia”.

- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación⁹.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres¹⁰ (LGIMH). Esta Ley se circunscribe al mandato constitucional de igualdad ante la ley y su objetivo precisamente redundante en garantizar la igualdad sustantiva de mujeres y hombres, tanto en el ámbito público como en el privado.

Los principios rectores de esta Ley son: La igualdad, la no discriminación y la equidad; mismos que de manera articulada permiten el diseño, implementación y evaluación de acciones concretas dirigidas a construir una sociedad más justa y equitativa para mujeres y hombres.

La LGIMH promueve la transversalidad de la perspectiva de género en las políticas públicas, programas y acciones específicas, a fin de contribuir al empoderamiento de las mujeres.

La LGIMH obliga al Gobierno Federal, a las entidades federativas y a los municipios, a coordinar acciones para que la Política Nacional de Igualdad encuentre un terreno propicio para su desarrollo.

La LGIMH da sustento al Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (SNIMH), el cual se define como el conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos que establecen las dependencias y las entidades de la APF entre sí, con las organizaciones de los diversos grupos sociales y con las autoridades de los estados, el Distrito Federal y los municipios, a fin de encauzar la Política Nacional en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

⁹ Publicada el 11 de junio de 2003 en el Diario Oficial de la Federación.

¹⁰ Publicada el 2 de agosto de 2006 en el Diario Oficial de la Federación.

La LGIMH confiere a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) la observancia de la Política Nacional de Igualdad.

- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) ¹¹. Esta Ley tiene como propósito establecer un marco para coordinar acciones entre los tres niveles de gobierno, a fin de garantizar que las mujeres accedan a una vida libre de violencia.

Los principios rectores de esta Ley son: la igualdad jurídica de mujeres y hombres, el respeto a la dignidad de las mujeres, la no discriminación y la libertad de las mujeres.

Esta Ley define los tipos de violencia: física, psicológica, patrimonial, económica y sexual, y sus modalidades: familiar, laboral, docente, comunitaria, institucional y feminicida. Definiciones que han sido pilares básicos para establecer los ejes de las políticas públicas en la materia.

La LGAMVLV establece que todas las medidas que de ella se deriven deberán garantizar la prevención, la atención, la sanción y la erradicación de todos los tipos de violencia contra las mujeres, promover su desarrollo integral y su plena participación en todas las esferas de la vida.

La LGAMVLV le da sustento al Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (SNPASEVCM), el cual busca trabajar de manera coordinada (participan 9 dependencias, incluida SEGOB, quien lo preside, los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres y el INMUJERES en su calidad de Secretaría Ejecutiva del Sistema) en la modificación de la legislación y normatividad vigente y la ejecución de las acciones previstas en el presupuesto etiquetado para mujeres y la igualdad de género, así como en el desarrollo de sistemas de información para el registro y seguimiento de casos de violencia de género.

¹¹ Publicada el 1 de febrero de 2007 en el Diario Oficial de la Federación.

En este contexto, el Gobierno Mexicano ha diseñado e implementado diversas acciones para hacer de la Política Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres una de sus prioridades; por lo que la ha plasmado en el Plan Nacional de Desarrollo (PND, 2007-2012), en su Eje 3: Igualdad de Oportunidades; 3.5 Igualdad entre Mujeres y Hombres; Objetivo 16: Eliminar cualquier discriminación por motivos de género y garantizar la igualdad de oportunidades para que las mujeres y los hombres alcancen su pleno desarrollo y ejerzan sus derechos por igual.

Es así como el Gobierno Federal, a través del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), busca promover y fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, el ejercicio y respeto de los derechos humanos de las mujeres y su participación equitativa en el ámbito político, económico, social y cultural del país.

De acuerdo con la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, dicho Instituto tiene como objetivo promover y fomentar las condiciones que permitan la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros, así como el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país, bajo criterios de transversalidad en las políticas públicas; a partir de la ejecución conjunta y coordinada de programas y acciones desde la perspectiva de género.

En este sentido, para contribuir al cumplimiento del PND, a la LGAMVLV, a la LGIMH y a la Ley del INMUJERES, se formula el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres¹² 2008–2012 (PROIGUALDAD), en el cual se establecen las líneas básicas de acción y los objetivos estratégicos para eliminar la desigualdad.

¹² Publicado el 18 de agosto de 2009 en el Diario Oficial de la Federación.

Otro mecanismo que permite la coordinación del gobierno federal con los estatales y los municipales para dar efectividad a la promoción de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, es el Acuerdo Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Su objetivo es establecer compromisos interinstitucionales entre los diferentes ámbitos y órdenes de gobierno, para dar cumplimiento a lo estipulado en la Constitución, los instrumentos internacionales suscritos y ratificados por nuestro país, la LGIMH, la LGAMVLV y a la Ley del INMUJERES.

Marco normativo estatal

En congruencia con los instrumentos nacionales e internacionales anteriormente citados, el Gobierno del estado de Coahuila se ha preocupado porque en esta entidad se garantice el respeto de los derechos humanos de las mujeres; se reconozca la importancia de su participación en la vida política, económica, social y cultural del estado.

Entre los principales instrumentos locales que contribuyen al cumplimiento de estos compromisos destacan:

- Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza¹³, se trata de la norma máxima del estado de Coahuila. Prohíbe la discriminación por origen étnico, sexo, condición civil, etc. (art. 7); Se reconoce a mujeres y hombres como ciudadanos coahuilenses cuando hayan cumplido 18 años (art. 11); Se reconoce la igualdad de derechos entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida (art. 173).
- Plan Estatal de Desarrollo 2006-2011, mediante el cual el Gobierno estatal busca satisfacer las demandas estructurales para lograr un mejoramiento

¹³ Publicada el 19 de febrero de 1918, última reforma publicada en el periodo oficial el 17 de agosto de 2007.

significativo en los niveles y condiciones de vida de las mujeres; tal como lo establece la vertiente 9 “Equidad de género¹⁴”, en lo que corresponde a los objetivos 9.1.1, 9.1.2 y 9.1.3, que garantizan los derechos individuales, sociales y políticos de las mujeres, amplían la participación de la mujer en las decisiones públicas del estado y aseguran que las mujeres no sean discriminadas, acosadas u hostigadas en el mercado laboral, respectivamente.

- Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza¹⁵. Esta Ley establece en su Capítulo Tercero “Equidad y Género”, art. 32 de la equidad y género, “...deberá ser interpretada en sentido igualitario para hombre y mujeres, de modo que éstas y aquéllos puedan adquirir toda clase de derechos y contraer igualmente toda clase de deberes jurídicos”.

- Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza¹⁶. Las disposiciones de éste código son relativas a las instituciones políticas y procedimiento electorales. En su Título Segundo, “De la participación de los ciudadanos en las elecciones”, en su Artículo 6 establece que “...También es derecho de los ciudadanos y obligación para los partidos políticos la igualdad de oportunidades; los partidos políticos procurarán la equidad entre hombres y mujeres para tener acceso a cargos de elección popular, y estarán obligados a respetar las cuotas de género establecidas en este Código.

Además, en su Capítulo Segundo “De los partidos políticos estatales”, en su Artículo 27 establece que “I. Los documentos básicos de los partidos políticos estatales deberán contener, al menos: e) La obligación de promover la igualdad y la equidad entre hombres y mujeres.

- Ley para Promover la Igualdad y Prevenir la Discriminación en el Estado de Coahuila de Zaragoza¹⁷. La cual tiene por objeto, “promover y garantizar el derecho a la igualdad real de oportunidades y trato de las personas, a participar y

¹⁴ Plan Estatal de Desarrollo, Coahuila 2006-2011, Pág. 54

¹⁵ Publicada el viernes 16 de noviembre de 2001, en el Periódico Oficial.

¹⁶ Publicado el martes 29 de junio de 2010, en el Periódico Oficial.

¹⁷ Publicada el viernes 24 de agosto de 2007, en el Periódico Oficial.

beneficiarse de manera incluyente en las actividades...que permiten el desarrollo pleno e integral de las personas”, y “prevenir toda forma de discriminación en contra de cualquier persona, motivada por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, etc.”

Establece que “corresponde a los poderes públicos y sus dependencias, así como a los municipios y organismos públicos autónomos, observar la aplicación de la presente ley, de manera individual y/o conjunta, conforme su competencia y atribuciones, así como garantizar las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas”.

Para su cumplimiento faculta a las entidades públicas a “...diseñar e instrumentar políticas, acciones afirmativas, compensatorias o cualquier otra medida de trato diferenciado que resulte justificada a fin de garantizar la igualdad real de oportunidades, así como prevenir las formas de discriminación”

- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Coahuila de Zaragoza¹⁸, la cual tiene por objeto la prevención, atención, asistencia, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres de cualquier edad en los ámbitos público y privado.

Los principios rectores de esta Ley son: La igualdad jurídica entre la mujer y el hombre; El respeto a la dignidad humana de las mujeres; La no discriminación; La libertad de las mujeres, y la integración de las mujeres a la vida democrática y productiva del Estado.

Esta ley establece que todas las medidas que de ella se desprendan deberán tener por objeto la protección y asistencia a las víctimas o aquellas en situación de serlo; además de promover su desarrollo integral y su participación, en igualdad de oportunidades, en todas las esferas de la vida privada y pública.

La Ley contempla la creación del Sistema Estatal de Acceso a las Mujeres a una Vida sin Violencia, el cual tiene por función implementar esfuerzos, instrumentos,

¹⁸ Publicada el viernes 11 de julio de 2008, en el Periódico Oficial.

planes, programas, políticas, servicios y acciones interinstitucionales en coordinación con las instancias y entidades de los tres niveles de Gobierno para la prevención, asistencia, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

A su vez, contempla la creación del Programa Estatal de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, mismo que contendrá las acciones, planes y programas que han de llevar a cabo las dependencias de manera coordinada para prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres, así como la distribución de competencias en materia de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en el estado.

MARCO CONCEPTUAL

La diferencia sexual es una la más antiguas justificaciones para el establecimiento de relaciones desiguales, opuestas y excluyentes entre hombres y mujeres.

En dichas relaciones se coloca en una posición de superioridad a los hombres-masculino en relación a las mujeres-femenino; por lo que se considera socialmente “válido” que a ellas se les margine, domine y subordine, colocándolas en condiciones inequitativas en relación al acceso de oportunidades, bienes y servicios, así como en el reconocimiento, respeto y ejercicio de sus derechos, limitando u obstaculizando su desarrollo pleno en la sociedad.

Es así como se hace evidente que la problemática no radica en la diferencia sexual entre mujeres y hombres, sino en la asignación de un significado y un valor desigual que socialmente se le ha atribuido a ésta, trasladando la explicación del origen de las desigualdades del *sexo*¹⁹ al *género*.

El **género**, como categoría de análisis, ha ayudado a develar cómo es que cada sociedad y cultura -a lo largo de la historia- le ha asignado un significado y valor desigual a la diferencia sexual-anatómica-fisiológica, y como es que de acuerdo a ésta se han elaborando un conjunto de ideas, discursos y representaciones que permiten reglamentar y condicionar nuestra conducta²⁰ a un modelo masculino o femenino hegemónico que impone la única forma “válida” de ser mujeres u hombres en la sociedad.

19 Conjunto de características físicas y biológicas con las que nacemos, y que diferencian a los hombres de las mujeres.

20 AMORÓS, Celia. Feminismo: Igualdad y diferencia, “Prólogo Martha Lamas “UNAM/PUEG. México, 2001. Pág. 11

De esta manera, resulta evidente que la sociedad se estructura sobre un paradigma “androcentrista”, el cual se caracteriza por instituir a lo masculino como única referencia socialmente “válida”, así como por conceder a los hombres, como sus representantes, el control de los espacios, recursos, bienes y derechos; configurando así los mecanismos de dominación, opresión y exclusión, frente a quienes se considera inferiores: mujeres, niños/as, jóvenes y adultos/as mayores, que estructuran el sistema patriarcal²¹.

Como organización social, política, económica, y cultural el **sistema patriarcal** marca la pauta y el orden de todas las actividades sociales, a través de un conjunto de concepciones, valores, normas, reglas, mitos, ritos y leyes que permiten la apropiación, concentración y monopolización del poder en manos de los hombres, “a través del cual se constituye el sistema de dominación masculina, en el que los varones conforman un género universal”²².

No obstante, el ejercicio patriarcal del poder no sólo se limita a la opresión de las mujeres por parte de los hombres, sino que también de él se derivan relaciones de subordinación de algunos hombres frente a otros más poderosos; de tal manera que los fuertes dominan a los débiles, los jefes a los subalternos, los padres a los hijos, los adultos a los menores, los ricos a los pobres, los urbanos a los rurales, los heterosexuales a los homosexuales, los blancos a los negros, los profesionistas a los analfabetas. Aunque es necesario aclarar que sus grados de vulnerabilidad no son los mismos que en las mujeres.

El sistema patriarcal así organizado, se sostiene y reproduce en lo cotidiano, a través de acciones, sentimientos e ideas prejuiciadas y acríicas, que tratan de justificar que se descalifique o violente de cualquier forma a las personas en función de su sexo, o porque no cumplen estrictamente con el modelo genérico

²¹ Castro y Riquer, 2003, concuerdan en que el término se refiere a una de las características estructurales de todo orden social, esto es, a la desigualdad social basada en el dimorfismo sexual.

²² Amorós, Celia, *Hacia una crítica de la razón patriarcal*, Anthropos, 2ª ed., 1991, España, p. 25.

que les “corresponda”, adoptando formas tan nefastas, para hombres y mujeres, como el sexismo.

Como máxima expresión de la intolerancia a lo todo lo “opuesto” al modelo tradicional masculino, el **sexismo** orienta emociones, sentimientos, pensamientos, percepciones, expresiones y prácticas en todos los ámbitos (doméstico, laboral, institucional, familiar, etc.), y su presencia se percibe, en grados sutiles o de manera explícita, a través del machismo, la misoginia y la homofobia.

El **machismo** se caracteriza por la exaltación del modelo masculino y por concebir a las mujeres como inferiores; lo que las subordina en todo momento y lugar.

Por otra parte, la **misoginia** tiene su origen en la idea de que todo lo relacionado con lo femenino es anormal, sucio y peligroso, justificando que tradicionalmente se violenta, explícita o implícitamente, a las mujeres, como una forma de reafirmar lo masculino y todo lo que este modelo representa.

Por último, la **homofobia** promueve el rechazo, la discriminación y la violencia hacia las personas que tengan una orientación sexual diferente a la heterosexual, y permite “calificar” de aberrantes todas aquellas relaciones afectivas que se establezcan entre personas del mismo sexo, sin que exista algún parentesco.

Siendo así, es innegable que el sexismo sea uno de los cimientos más sólidos para la reproducción del sistema patriarcal. Se educa a las personas de manera sexista, por lo que piensan, sienten y actúan de esta manera, extendiendo esta lógica de discriminación, opresión y exclusión del ámbito público al privado y de las historias colectivas a las individuales.

En este contexto, introducir la **perspectiva de género**²³ como una herramienta teórico-metodológica contribuye a identificar, visibilizar y analizar las causas y consecuencias de la violencia contra las mujeres a partir de la desigualdad, discriminación y marginación que se genera en base diferenciación sexual; además permite identificar que va dirigida a perpetuar la condición de subordinación de las mujeres en todas las esferas de la vida social.

La perspectiva de género es la herramienta que permite entender como la concepción de género atraviesa todo el entramado social, articulándolo y organizándolo y si es así en el ámbito cotidiano también lo es en el ámbito institucional, atraviesa también en este ámbito las relaciones entre las personas, las asignaciones de cuotas de poder y reconocimiento, las estructuras, la normatividad y las prácticas cotidianas. No es posible avanzar hacia la igualdad de las mujeres si no se logra develar todas las formas en que se expresa el género y si no se toman medidas al respecto. Es por eso que uno de los lugares donde existe especial interés por que se trabaje desde la perspectiva de género es el ámbito institucional en el que se debe revisar la normatividad, la estructura, qué puestos se asignan a qué personas y por qué, cómo se reconoce la autoridad y a quién se le otorga, así como la manera en que se establecen y pone en práctica las relaciones entre las personas.

²³ La perspectiva de género se trata de un enfoque teórico y metodológico que sirve como herramienta para interpretar y explicar cómo es que cada sociedad y cultura confeccionan el modelo masculino y femenino, o en otras palabras, el "deber ser" de hombres y las mujeres, de acuerdo a la valoración desigual que cada una le da a lo femenino y a lo masculino.

MARCO INSTITUCIONAL

I. Ley del Instituto Coahuilense de las Mujeres

Por decreto del Congreso del estado el 7 de noviembre del 2000 se aprobó la Ley del Instituto Coahuilense de las Mujeres²⁴, mediante la cual se crea una nueva instancia para garantizar el adelanto de las mujeres coahuilenses, como un organismo público descentralizado, de la Administración Pública Estatal, sectorizado a la Secretaría de Gobierno, con personalidad jurídica, patrimonio propio.

Capítulo Primero

Disposiciones Generales

Esta Ley tiene por objeto:

Artículo 2°

- Formular, coordinar, dar seguimiento y evaluar el Programa Estatal de las Mujeres y las acciones encaminadas a ampliar y profundizar el mejoramiento de sus condiciones de vida, su desarrollo integral y su participación plena en la vida económica, política, cultural y social del estado, y
- Coadyuvar, con las instancias que correspondan, para eliminar toda forma de discriminación hacia las mujeres, entendiéndose por tal: toda distinción, exclusión o restricción basada en su condición de género femenino que tuviera como resultado el limitar el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos, independientemente de su estado civil y sus libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural y civil.
- Crear, administrar y vigilar en el ámbito de su competencia la Red de Apoyo a Mujeres Embarazadas, con objeto de brindar todos los apoyos

²⁴ Publicada en el Periódico Oficial el día 13 de febrero de 2001. Última reforma publicada el 12 de mayo de 2009

necesarios para el ejercicio de los derechos de la mujer embarazada, resguardar su salud, la del niño en gestación y en infancia temprana.

Atendiendo a estas encomiendas, el Legislativo otorgó las siguientes atribuciones:

Artículo 3°

- Elaborar, en coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública del estado, el Programa Estatal de las Mujeres que deberá contener los objetivos, estrategias y líneas de acción para lograr el avance en la equidad entre las mujeres y los hombres.
Asimismo, crear, administrar y mantener vigente la Red de Apoyo a las Mujeres Embarazadas. Esto, en coordinación con todas las dependencias e instancias conforme a lo previsto en la Ley de Protección a la Maternidad en el Estado de Coahuila.
- Coordinar, dar seguimiento y evaluar las acciones que lleven a cabo las dependencias y entidades estatales, en el marco del Programa Estatal de las Mujeres.
- Vigilar que se observen las disposiciones establecidas en los tratados internacionales que en materia de los derechos de las mujeres hayan sido ratificados por el Senado de la República.
- Impulsar ante las instancias que correspondan, la ejecución de políticas y acciones de fomento económico, educativo, de salud, de asistencia y desarrollo social y, en general, de participación de las mujeres en los ámbitos de decisión colectiva e individual.
- Promover y participar con las instancias que correspondan en el seguimiento y operación de programas relativos a las mujeres que emanen del gobierno federal y del ámbito internacional en esta materia.
- Impulsar en el Subcomité de la Mujer, en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, la actualización y planeación de políticas

públicas que incorporen la perspectiva de género en los procesos de planeación, programación y presupuestación.

- Establecer y operar, en coordinación con el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila, un sistema de seguimiento de los programas federales, estatales y municipales en la materia, de conformidad a lo previsto en las disposiciones aplicables.
- Promover ante los ayuntamientos la participación de las mujeres en los Consejos de Planeación del Desarrollo Municipal, así como ante las instancias que correspondan la incorporación de las mujeres en los distintos órganos de participación comunitaria que las leyes establezcan.
- Fungir como enlace y representante permanente del Gobierno del Estado ante la instancia federal competente en la materia.
- Coadyuvar en la vigilancia del debido cumplimiento de las disposiciones legales que forman parte del orden jurídico sobre las mujeres.
- Proponer, en coordinación con las Comisiones de Equidad y Género de los poderes legislativos federal y local, las reformas al marco legal que permitan el avance en la igualdad entre mujeres y hombres y el desarrollo de acciones conjuntas en beneficio de las mujeres coahuilenses.
- Fungir, en coordinación con el Voluntariado de Coahuila, como instancia de enlace con las Organizaciones no Gubernamentales que trabajan en la materia.
- Emitir las opiniones que le sean solicitadas por el Ejecutivo Estatal en la materia de su competencia.
- Asegurar la adecuada instrumentación de acciones en favor de las mujeres, a través del establecimiento de estrategias de difusión, investigación y análisis de información, relativas a su problemática, a fin de facilitar la reorientación del diseño de acciones en su beneficio y la evaluación de su impacto en la sociedad.

- Promover y procurar que las mujeres disfruten de todos los derechos que les están reconocidos en los ordenamientos e instrumentos jurídicos internacionales, nacionales y/o locales, así como impulsar acciones para difundirlos, defenderlos y combatir las prácticas de violación a los mismos.
- Promover, en el ámbito de su competencia y ante las instancias que correspondan, el desarrollo de metodologías y estrategias para la capacitación y el adiestramiento en y para el trabajo dirigido a las mujeres.
- Promover e impulsar la creación de fuentes de empleo y el financiamiento de créditos productivos, sociales y de servicios, para las mujeres.
- Apoyar la profesionalización del personal femenino que colabore en los gobiernos: federal, estatal y municipal.
- Impulsar ante las instancias que correspondan la prestación de servicios suficientes, eficientes y adecuados de apoyo a las madres y padres trabajadores.
- Promover ante las autoridades competentes que los materiales educativos y sus contenidos estén libres de estereotipos y prejuicios discriminatorios hacia las mujeres, y que fomenten la igualdad de derechos y oportunidades para hombres y mujeres.
- Impulsar y promover ante las autoridades competentes que se garantice el acceso de las mujeres y se aliente su permanencia o, en su caso, el reingreso en todos los niveles y modalidades del sistema estatal educativo, favoreciendo, a través del proceso de enseñanza-aprendizaje, la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres.
- Propiciar el acceso de las mujeres adultas mayores y/o de aquellas con discapacidad, a los programas sociales y culturales que se establezcan en la entidad o que el propio Instituto promueva.
- Promover ante las autoridades estatales en materia de salud, así como ante instituciones de salud privada y/o social(es), el acceso de las mujeres a

servicios integrales y eficientes de atención, considerando las características particulares de su ciclo de vida, condición social y ubicación geográfica.

- Proponer ante las instancias competentes, las adecuaciones que correspondan sobre el respeto de los derechos sexuales, reproductivos y de salud de las mujeres.
- Promover en el ámbito de su competencia y ante las instancias que correspondan, con perspectiva de género, la ejecución de acciones de combate a la pobreza, marginación y exclusión de las mujeres, especialmente las del medio rural.
- Promover ante las instancias que correspondan, la actualización y el fortalecimiento de los mecanismos jurídicos que aseguren el ejercicio integro de los derechos de las mujeres.
- Estimular la participación activa de las organizaciones que actúan en la promoción y defensa de los derechos de las mujeres.
- Promover y coadyuvar con las instancias competentes, la realización de acciones tendientes a prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres y, específicamente, la violencia familiar.
- Promover acciones que tengan por objeto el reconocimiento social a las aportaciones de las mujeres y a su participación en todos los ámbitos de la vida social, en igualdad de condiciones con el hombre.
- Impulsar en los medios de comunicación una cultura de igualdad entre mujeres y hombres, la eliminación de imágenes estereotipadas de género y el respeto a la dignidad de las personas.
- Gestionar el financiamiento para apoyar el desarrollo de programas y proyectos de instituciones, organizaciones sociales y no gubernamentales que beneficien a las mujeres.

- Solicitar asesoría de organizaciones nacionales e internacionales que apoyen proyectos dirigidos a las mujeres.
- Asesorar y apoyar a los municipios de la entidad que lo soliciten, en la formulación de sus programas de las mujeres.
- Promover y celebrar acuerdos de coordinación y convenios de concertación y colaboración con los y las representantes de los sectores público, privado y social, así como con instituciones educativas y de investigación pública o privada que se requieran para el cumplimiento de su objeto, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Las demás que le confiera esta ley u otras disposiciones aplicables.

Capítulo Cuarto

Programa Estatal De Las Mujeres

Artículo 21.

- En estricto apego a la Ley, el ICM tendrá que formular, coordinar, dar seguimiento y evaluar el Programa Estatal de las Mujeres, entendido este... “como el conjunto de políticas y acciones con enfoque de género que deberán ejecutar, en la esfera de su competencia, las dependencias de la administración pública estatal y municipal, las instituciones académicas y las organizaciones del sector social y/o privado, de manera coordinada y concertada a fin de garantizar el avance en la equidad entre hombres y mujeres”.

II. Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza

La aprobación de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza, obedece a la necesidad de contar con

un instrumento jurídico que provea de las condiciones jurídicas para garantizar a las mujeres del estado el acceso a una vida libre de violencia.

Capítulo I

Disposiciones generales

Esta Ley tiene por objeto:

Sección primera

Objeto y aplicación

Artículo 1°.

- La prevención, atención, asistencia, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres de cualquier edad en el ámbito público y privado. Para conseguir el objeto descrito, se establecerán los principios, políticas y acciones destinados a eliminar cualquier tipo de violencia contra las mujeres.

Los principios rectores que deberán ser observados en la elaboración y ejecución de políticas, programas y acciones para promover el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia son:

Artículo 3°.

- La igualdad jurídica entre la mujer y el hombre;
- El respeto a la dignidad humana de las mujeres;
- La no discriminación;
- La libertad de las mujeres, y
- La integración de las mujeres a la vida democrática y productiva del Estado.

Artículo 4°.

- La aplicación de la presente Ley corresponde al Titular del Ejecutivo del Estado, a través de las entidades públicas estatales que tengan por objeto llevar a cabo acciones relacionadas de la presente ley y a las autoridades municipales que para tal efecto sean creadas o facultadas.

Las Entidades Públicas deberán contribuir, en sus respectivas esferas de competencia, al reconocimiento y ejercicio de los derechos y a la aplicación de los principios establecidos en la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley de Prevención, Asistencia y Atención de la Violencia Familiar para el Estado de Coahuila, y los Códigos Civil y Penal en materia prevención y erradicación de la violencia en contra de mujeres y, a este fin, deberán, entre otras cosas:

Artículo 13.

- Fomentar la cooperación internacional, nacional, estatal y municipal con miras a definir estrategias para combatir la violencia, intercambiar experiencias y financiar programas relacionados con la eliminación de la violencia contra la mujer;
- Promover reuniones y seminarios encaminados a despertar e intensificar la conciencia de toda la población sobre la violencia contra la mujer;
- Fomentar entre el sector público, privado y social la coordinación y el intercambio a fin de abordar con eficacia la problemática de la violencia contra la mujer;
- Generar, actualizar y analizar información sobre las tendencias y los problemas sociales a fin de realizar diagnósticos, diseñar políticas públicas y examinar las tendencias de la violencia contra la mujer;
- Alentar la coordinación entre los sectores público, privado y social a fin de integrar el tema de la violencia contra la mujer en los programas y acciones de gobierno, haciendo especial referencia a los grupos de mujeres particularmente vulnerables a la violencia;
- Promover la formulación de directrices o manuales relacionados con la violencia contra la mujer, tomando en consideración las medidas mencionadas en la presente Ley;

- Cooperar con las organizaciones no gubernamentales en todo lo relacionado con el tema de la violencia contra la mujer.

III. Ley de Prevención, Asistencia y Atención de la Violencia Familiar en el Estado de Coahuila de Zaragoza²⁵

Tiene por objeto garantizar el respeto a los derechos humanos e instrumentar políticas sociales para la atención de personas receptoras y generadoras de violencia; su prevención y sanción, con el fin de erradicarla es el propósito que persigue la Ley de Prevención, Asistencia y Atención de la Violencia Familiar.

IV. Ley para Promover la Igualdad y Prevenir la Discriminación en el Estado de Coahuila de Zaragoza

En concordancia con los diversos tratados internacionales, en materia de igualdad entre mujeres y hombres a nivel estatal se ha aprobado la Ley para Promover la Igualdad y Prevenir la Discriminación en el Estado de Coahuila de Zaragoza, a fin de generar y fortalecer acciones y mecanismos que coadyuven a garantizar los derechos de las mujeres en el ámbito estatal, y a mejorar sus condiciones de vida.

Capítulo primero

Disposiciones generales

Esta ley tiene por objeto:

Artículo 2°.

- Promover y garantizar el derecho a la igualdad real de oportunidades y trato de las personas, a participar y beneficiarse de manera incluyente en las actividades educativas, de salud, productivas, económicas, laborales, políticas, culturales, recreativas, y en general en todas aquellas que permiten el desarrollo pleno e integral de las personas, y

²⁵ Publicada en el Periódico Oficial el viernes 25 de octubre de 2002.

- Prevenir toda forma de discriminación en contra de cualquier persona, motivada por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, económica o de salud, estado de gravidez, lengua, religión, expresión de las ideas u opiniones, preferencias sexuales, estado civil, filiación e identidad política, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y que represente obstáculo para su desarrollo pleno e integral.

En este marco que hemos expuesto en las páginas que nos anteceden es como se construye el siguiente Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, el cual tiene por objeto ser una guía de conducción para impulsar las acciones que disminuyan las desigualdades entre mujeres y hombres en el estado de Coahuila.

Para su elaboración se llevaron a cabo entrevistas con las diferentes dependencias que conforman el gobierno estatal, de tal manera que estuvieran reflejadas en este documento las diferentes propuestas en materia de igualdad de género en el estado. Las entrevistas se presentan en un documento anexo.

El Programa de Igualdad está alineado con el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, con el Plan Estatal de Desarrollo y con lo planteado en el contexto estatal presentado en el apartado b) de la situación actual.

A continuación presentamos el Programa para la Igualdad entre Mujeres y hombres del estado de Coahuila.

PROGRAMA ESTATAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES PARA EL ESTADO DE COAHUILA.

OBJETIVO GENERAL.

ESTABLECER EL PROGRAMA ESTATAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE COAHUILA CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL AVANCE HACIA LA IGUALDAD ENTRE LAS MUJERES Y LOS HOMBRES A TRAVÉS DE POLÍTICAS Y ACCIONES AL INTERIOR DE LA ESTRUCTURA DE LOS PODERES PÚBLICOS, ASÍ COMO HACIA LA POBLACIÓN DEL ESTADO.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

1. ESTABLECER UNA POLÍTICA TRANSVERSAL DE IGUALDAD DE GÉNERO QUE INVOLUCRE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS Y CULTURALES DE LOS PODERES DEL ESTADO.
2. CONTRIBUIR A ESTABLECER Y DESARROLLAR LA PROTECCIÓN A LOS DERECHOS DE MUJERES Y HOMBRES, A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN IGUALITARIA DE LA LEY PARA MUJERES Y HOMBRES.
3. PROMOVER Y DIFUNDIR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES CON LA FINALIDAD DE QUE SU CONOCIMIENTO POR PARTE DE LAS MUJERES PROPICIE SU EXIGIBILIDAD Y RESPETO.
4. ESTABLECER Y APLICAR POLÍTICAS PÚBLICAS QUE PERMITAN ATENDER, PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES PARA GARANTIZAR EL EJERCICIO DE LA LIBERTAD PARA LAS MUJERES EN EL ÁMBITO PÚBLICO Y PRIVADO.
5. DESARROLLAR Y PROMOVER LAS CAPACIDADES QUE PERMITAN A LAS MUJERES DISMINUIR LAS BRECHAS DE DESIGUALDAD RELACIONADAS CON EDUCACIÓN, SALUD, CRÉDITOS, OPORTUNIDADES PRODUCTIVAS, PARA LOGRAR UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA.
6. RECONOCER LA CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA DE LAS MUJERES Y CONTRIBUIR A SUPERAR LAS BARRERAS QUE LIMITAN SU PARTICIPACIÓN EN LA ECONOMÍA, A TRAVÉS DE MEDIDAS IGUALITARIAS.
7. CONSOLIDAR LA CULTURA DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO PROMOVRIENDO LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN ESPACIOS DE TOMA DE DECISIÓN.

A continuación presentamos para cada objetivo estratégico, las estrategias y líneas de acción.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1.

ESTABLECER UNA POLÍTICA TRANSVERSAL DE IGUALDAD DE GÉNERO QUE INVOLUCRE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS Y CULTURALES DE LOS PODERES DEL ESTADO.

Estrategia. 1.1 Normatividad. Establecer la igualdad de género en la normatividad garantiza la permanencia de programas y acciones.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1.1.1 Establecer dentro de la normatividad estatal y promover que en la municipal se incluyan medidas de contratación, capacitación y desarrollo de recursos humanos congruentes con la igualdad de género.

1.1.2 Revisar desde la perspectiva de género la legislación vigente en materia de relaciones laborales a fin de incluir donde se requieran medidas relacionadas con la igualdad de género.

1.1.3 Incorporar en las leyes y reglamentos estatales y municipales, mecanismos de fiscalización que eliminen y sancionen las desigualdades arbitrarias relacionadas con remuneraciones y contratación de las mujeres.

METAS.

1.1. a) Propuestas al Congreso para armonizar la Ley Orgánica de la Administración Pública y la Ley de Planeación de Coahuila desde la perspectiva de igualdad de género.

1.1. b) Acuerdo del Comité de Planeación para el Desarrollo de Coahuila para armonizar desde la perspectiva de igualdad de género la normatividad, los programas de trabajo y las disposiciones relacionadas con ellos, de la administración pública del Estado.

Estrategia 1.2. Presupuestos. Establecer presupuestos para la igualdad de género constituye la base del establecimiento de las políticas públicas y demás acciones de gobierno.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1.2.1 Elaborar y gestionar presupuestos con perspectiva de género para las actividades de toda la administración relacionadas con la igualdad de mujeres y hombres.

1.2.2 Gestionar y establecer en relación con los municipios presupuestos suficientes para el desarrollo de sus propios planes municipales de igualdad y para brindar apoyo adecuado a los programas estatales que se operan en el municipio.

META.

1.2 a) Incorporar a la Ley de Planeación del Estado de Coahuila de Zaragoza en los principios en los que se basa la planeación que la

misma debe incluir la perspectiva de género para la elaboración de presupuestos.

Estrategia 1.3 Estructura. Para institucionalizar transversalmente la igualdad de género es necesario adecuar la estructura del gobierno.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1.3.1 Designar por parte de los titulares de las instituciones gubernamentales como enlaces de género a personas que tengan conocimiento sobre la igualdad de género.

1.3.2 Incluir dentro de la estructura de personal del gobierno estatal y sugerir a los municipios hacerlo, personas con conocimientos o especializadas en igualdad de género, para brindar los servicios necesarios aun en las poblaciones más apartadas.

1.3.3 Fomentar la inclusión de más mujeres en todos los puestos de la administración estatal para propiciar la igualdad en la estructura gubernamental.

METAS.

1.3. a) Propuesta de decreto del Ejecutivo del Estado para proponer que para el 30% de los puestos de la estructura de gobierno de alto nivel sean contratadas mujeres.

1.3 b) Decreto del Ejecutivo del Estado para establecer una Acción Afirmativa para contratar mujeres para ocupar los puestos de alto nivel en la estructura del gobierno.

1.3 c) Incorporar a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado que en cada instancia se nombre a una o un enlace de género, que tenga conocimientos sobre igualdad de género.

Estrategia 1.4 Coordinación institucional. La eficacia y eficiencia de los programas y actividades gubernamentales dependen de una adecuada coordinación entre las instituciones que la forman.

LÍNEA DE ACCIÓN:

1.4.1 Coordinar por parte del Instituto de las Mujeres de Coahuila los programas de igualdad de cada institución y nivel de gobierno, a fin de brindar la asesoría necesaria para hacer más eficiente el trabajo de desarrollo de la igualdad de género a nivel del estado.

META.

1.4 a) Un Programa de Igualdad de cada una de las dependencias de la Administración Pública Centralizada y de los Organismos Públicos Descentralizados.

Estrategia 1.5 Capacitación. La capacitación y formación sobre la perspectiva de género permitirá entender a todas las personas que participan en el gobierno que la inclusión de planteamientos y acciones en la tarea de gobierno harán de Coahuila un estado más inclusivo y menos discriminatorio.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1.5.1 Realizar un programa de formación para profundizar en el significado de contribuir a la igualdad de género, para todas y todos los empleados, así como funcionarias y funcionarios del gobierno estatal. Detectando las diferencias de nivel de conocimientos y tomándolas en cuenta.

1.5.2 Establecer por parte de Instituto de la Mujeres de Coahuila un seminario de formación, sobre todos los aspectos legales que las áreas y el personal de todas las instituciones de los gobiernos estatal y municipal deben conocer, relacionadas con la igualdad de las mujeres.

1.5.3 Sensibilizar en igualdad de género a todo el personal masculino del gobierno estatal a través de talleres de masculinidad.

1.5.4 Establecer desde la Secretaría de Educación y Cultura dentro del programa educativo estatal un proyecto de formación para docentes, sobre igualdad de género.

METAS.

1.5 a) Asistencia de al menos el 30% de las y los empleados y las y los funcionarios del gobierno estatal al Programa de formación sobre igualdad de género en niveles básico y avanzado.

1.5 b) Asistencia de al menos 30% del personal de las áreas relacionadas con aspectos legales al Seminario de Aspectos Legales Relacionados con la Igualdad de Género.

1.5. c) Asistencia de al menos el 50% de los empleados y funcionarios del gobierno estatal a Talleres de Masculinidad.

1.5 d) Asistencia de al menos el 30% de las y los docentes de educación básica y media a las actividades de formación sobre igualdad de género.

Estrategia 1.6 Investigación. La generación de información desagregada por género permitirá conocer las condiciones de vida de las mujeres y servirá como insumo para fundamentar el diseño de políticas públicas.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1.6.1 Apoyar investigaciones y generar información demográfica, económica y sociocultural desagregada por género en colaboración con la federación y los municipios.

Meta.

1.6 a) Propuesta de la Secretaría de Gobierno del estado para generar información en la Administración Pública Centralizada y de los Organismos Públicos Descentralizados desagregada por género.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2.

CONTRIBUIR A ESTABLECER Y DESARROLLAR LA PROTECCIÓN A LOS DERECHOS DE MUJERES Y HOMBRES, A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN IGUALITARIA DE LA LEY.

Estrategia. 2.1 Normatividad. Establecer la igualdad de género en la normatividad garantiza la permanencia de programas y acciones.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

2.1.1 Promover en coordinación con los gobiernos municipales la inclusión en los Bandos de Policía y Buen Gobierno de medidas y reglas relacionadas con igualdad de género.

2.1.2 Establecer protocolos de atención y canalización desde el nivel comunitario hasta las instancias estatales para hacer más eficiente la aplicación de la ley.

Metas.

2.1 a) 38 Bandos de Policía y Buen Gobierno con medidas y reglas relacionadas con la igualdad de género.

2.1 b) Un protocolo de atención y canalización por cada tipo de servicio ofrecido por el gobierno estatal, relacionada con procuración de justicia, salud, violencia, créditos, acceso a la educación

Estrategia 2.2 Coordinación institucional. La eficacia y eficiencia de los programas y actividades gubernamentales dependen de una adecuada coordinación entre las instituciones que la forman.

LÍNEA DE ACCIÓN:

2.2.1 Implantar en el Instituto Estatal de Vivienda Popular una política de apoyo prioritario al mejoramiento y adquisición de vivienda para Jefas de Familia.

Meta.

2.2 a) Decreto del Ejecutivo Estatal para que la Secretaría de Desarrollo Social incluya una Acción Afirmativa en el otorgamiento y mejoramiento de vivienda a favor de Jefas de Familia.

Estrategia 2.3 Campañas. Este tipo de acciones permitirán reforzar y favorecer de modo permanente la comprensión de los planteamientos de la igualdad de género, así como de las medidas a implementar dentro de la administración y entre la población.

LÍNEA DE ACCIÓN:

2.3.1 Promover entre la población de los municipios el conocimiento de los derechos de las mujeres que la ley protege, así como de la manera práctica de hacerlos exigibles.

Meta.

2.3 a) Campaña sobre derechos de las mujeres y formas de hacerlos exigibles, desarrollada en al menos el 50% de las comunidades de todos los municipios del Estado

OBJETIVO ESTRATÉGICO 3.

PROMOVER Y DIFUNDIR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES CON LA FINALIDAD DE QUE SU CONOCIMIENTO POR PARTE DE LAS MUJERES PROPICIE SU EXIGIBILIDAD Y RESPETO.

Estrategia 3.1 Normatividad. Establecer la igualdad de género en la normatividad garantiza la permanencia de programas y acciones.

LÍNEA DE ACCIÓN:

3.1.1 Promover en el congreso local propuestas de ley para ampliar y/o endurecer las medidas contra las faltas relacionadas con derechos humanos de la mujeres.

Meta.

3.1 a) Presentación al Congreso del estado de una propuesta de ampliación y endurecimiento de medidas contra las faltas relacionadas con derechos humanos de las mujeres, en coordinación con la Secretaria de Gobierno y la Comisión de Equidad y Género del Congreso

ESTRATEGIA 3.2 La capacitación y formación permitirá entender a todas las personas que participan en el gobierno que la inclusión de planteamientos y acciones en la tarea de gobierno harán de Coahuila un estado más inclusivo y menos discriminatorio.

LÍNEA DE ACCIÓN:

3.2.1 Efectuar ciclos de talleres en coordinación con las autoridades municipales en las comunidades más apartadas de los municipios para que las mujeres conozcan sus derechos humanos y las maneras de hacerlos exigibles.

Meta.

3.2 a) Talleres sobre derechos de las mujeres y formas de hacerlos exigibles, desarrollada en al menos el 50% de las comunidades de todos los municipios del Estado.

Estrategia 3.3 Campañas. Este tipo de acciones permitirán reforzar y favorecer de modo permanente la comprensión de los planteamientos de la igualdad de género, así como de las medidas a implementar dentro de la administración y entre la población.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

3.3.1 Realizar convenios con los municipios del estado para realizar campañas gráficas de promoción de los derechos humanos de las mujeres.

3.3.2 Realizar una campaña de promoción de los derechos humanos de las mujeres en todas las instituciones estatales de gobierno para el público que acude a ellas.

Metas.

3.3 a) Campaña Gráfica de promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres en al menos las cabeceras municipales de cada municipio.

3.3 b) Campaña gráfica de promoción de los derechos Humanos de las Mujeres en los espacios para el público de todas las instalaciones del gobierno estatal.

Estrategia 3.4 Servicios con perspectiva de género. La concepción respecto de la igualdad de mujeres y hombres, así como la inclusión de la perspectiva de género se pone a prueba al proporcionar servicios, por esto es necesario que sean provistos por personal capacitado, en lugares dignos y que se proporcione información sencilla oportuna y adecuada para que las mujeres puedan analizar su situación y tomar decisiones informadas.

LÍNEA DE ACCIÓN:

3.4.1 Instalar mesas de atención con carácter de instancias de interlocución, diálogo y defensoría a escala comunitaria, en coordinación con las autoridades municipales con la representación de autoridades, grupos de mujeres y especialistas en derechos de las mujeres.

Meta.

3.4 a) Establecer Mesas Interinstitucionales de Atención en al menos 50% de las comunidades de todos los municipios del estado.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 4.

ESTABLECER Y APLICAR POLÍTICAS PÚBLICAS QUE PERMITAN ATENDER, PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES PARA GARANTIZAR EL EJERCICIO DE LA LIBERTAD PARA LAS MUJERES EN EL ÁMBITO PÚBLICO Y PRIVADO.

Estrategia 4.1 Normatividad. Establecer la igualdad de género en la normatividad garantiza la permanencia de programas y acciones.

LÍNEA DE ACCIÓN:

4.1.1 Establecer protocolos de atención relacionados con violencia de género para todos los niveles involucrados, para ser aplicados por las personas que conocerán de los casos desde el nivel comunitario hasta el estatal.

Meta.

4.1 a) Protocolo de atención para caso de violencia de género desde el ámbito comunitario hasta el estatal.

Estrategia 4.2 Capacitación. La capacitación y formación permitirá entender a todas las personas que participan en el gobierno que la inclusión de planteamientos y acciones en la tarea de gobierno harán de Coahuila un estado más inclusivo y menos discriminatorio.

LÍNEA DE ACCIÓN:

4.2.1 Promover en los municipios talleres de masculinidad para la población.

Meta.

4.2 a) Talleres municipales de Masculinidad con la asistencia de al menos el 10% de la población masculina del municipio.

Estrategia 4.3 Campañas. Este tipo de acciones permitirán reforzar y favorecer de modo permanente la comprensión de los planteamientos de la igualdad de género, así como de las medidas a implementar dentro de la administración y entre la población.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

4.3.1 Realizar una campaña en la educación media superior y superior relacionada con violencia de género, centrándola en las situaciones relacionadas con este ámbito, en las sanciones relacionadas con los delitos que conllevan y en las maneras de hacer exigibles el respeto de los derechos humanos.

4.3.2 Realizar una campaña estatal y en coordinación con los municipios para dar a conocer los planteamientos de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el estado de Coahuila de Zaragoza, así como los mecanismos para sancionar las faltas y exigir los derechos que tutela.

Metas.

4.3 a) Campaña sobre derechos de las mujeres y formas de hacerlos exigibles, con la participación de al menos el 50% de las y los alumnos asistentes a los planteles de educación media superior y superior.

4.3 b) Campaña sobre la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el estado de Coahuila y formas de hacer exigibles los derechos que tutela, desarrollada en al menos el 50% de las comunidades de todos los municipios del Estado.

Estrategia 4.4 Servicios con perspectiva de género. La concepción respecto de la igualdad de mujeres y hombres, así como la inclusión de la perspectiva de género se pone a prueba al proporcionar servicios, por esto es necesario que sean provistos por personal capacitado, en lugares dignos y que se proporcione información sencilla oportuna y adecuada para que las mujeres puedan analizar su situación y tomar decisiones informadas.

LÍNEA DE ACCIÓN:

4.4.1 Garantizar que los servicios que el estado y municipios proveen en relación a la violencia de género sean proporcionados por personal con formación en el tema.

Metas.

4.4 a) Diagnóstico sobre los conocimientos en violencia de género del personal estatal y municipal que provee servicios relacionados con la misma.

4.4 b) Asistencia de todo el personal estatal y municipal que provee servicios relacionados con violencia de género, al menos a un curso de actualización en el tema.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 5.

DESARROLLAR Y PROMOVER LAS CAPACIDADES QUE PERMITAN A LAS MUJERES DISMINUIR LAS BRECHAS DE DESIGUALDAD RELACIONADAS CON EDUCACIÓN, SALUD, CRÉDITOS, OPORTUNIDADES PRODUCTIVAS, PARA LOGRAR UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA.

Estrategia 5.1 Normatividad. Establecer la igualdad de género en la normatividad garantiza la permanencia de programas y acciones.

LÍNEA DE ACCIÓN:

5.1.1 Establecer en el Plan Estatal de Desarrollo garantías de participación en la vida económica para las mujeres.

5.1.2 Incorporar al Plan Estatal de Desarrollo una línea de acción relacionada con créditos para proyectos productivos de Jefas de Familia que solo cuenten con su palabra y su trabajo como garantía.

Metas.

5.1 a) Acuerdo del Comité de Planeación para el Desarrollo de Coahuila para incorporar al Plan Estatal de Desarrollo de Coahuila una línea de acción relacionada con créditos para proyectos productivos de Jefas de Familia.

Estrategia 5.2 Campañas. Este tipo de acciones permitirán reforzar y favorecer de modo permanente la comprensión de los planteamientos de la igualdad de género, así como de las medidas a implementar dentro de la administración y entre la población.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

5.2.1 Establecer en la educación básica un proyecto piloto de formación en igualdad para las niñas y los niños.

5.2.2 Establecer en la enseñanza secundaria un proyecto para informar a las y los alumnos sobre el embarazo adolescente.

5.2.3 Instaurar una campaña de información y educación sobre el embarazo adolescente para niñas, niños y jóvenes no escolarizados de 12 a 15 años.

5.2.4 Establecer a nivel estatal en coordinación con los municipios una campaña que favorezca las responsabilidades familiares compartidas y reivindique la valoración del trabajo doméstico.

5.2.5 Implantar una campaña de paternidad responsable en todas las comunidades de todos los municipios del estado.

Metas.

5.2 a) Proyecto Piloto de Igualdad para niñas y niños elaborado y operado en coordinación con la Secretaría de Educación y Cultura en al menos una escuela rural y una urbana de 8 municipios.

5.2 b) Campaña sobre Embarazo Adolescente para al menos el 50% de las niñas, niños y jóvenes de 12 a 15 años escolarizados y no escolarizados.

5.2 c) Campaña de Responsabilidades Familiares Compartidas en 38 municipios, que alcance cuando menos al 30% de la población.

5.2 d) Campaña de Paternidad Responsables que alcance cuando menos al 30% de la población de todos los municipios.

Estrategia 5.3. Servicios con perspectiva de género. Proporcionar servicios con personal capacitado, en lugares dignos y que se proporcione información sencilla oportuna y adecuada para que las mujeres puedan analizar su situación y tomar decisiones informadas.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

5.3.1 Reforzar y ampliar los programas de salud relacionados con el cáncer cérvico-uterino, de mama, con la salud sexual y reproductiva, la muerte materna y la toma de decisiones informadas en las zonas donde se hayan detectado mayores problemas.

5.3.2 En coordinación con los gobiernos municipales incorporar a los varones en los programas de salud sexual y reproductiva.

5.3.3 Crear programas especiales para atender a la población joven independientemente de su estado civil, para disminuir los índices de enfermedades de transmisión sexual, embarazo adolescente, embarazo no deseado y VIH-Sida

5.3.4 Establecer un programa de información sobre derechos sexuales y reproductivos con énfasis en el embarazo adolescente en los municipios de Candela, Viesca, Ocampo y General Cepeda.

5.3.5 Garantizar la provisión de todos los métodos anticonceptivos que estipula la NOM-005-SSA2-1993 deben estar al alcance de toda la población y el acceso a los mismos para todas las mujeres del estado, independientemente de su edad y estado civil.

5.3.6 Implantar un programa para reducir la mortalidad materna, basado en el esquema de las tres demoras, que garantice información oportuna

y adecuada, así como el desarrollo de capacidades en las mujeres para que puedan tomar la decisión de buscar atención a tiempo, la eliminación de barreras económicas, de comunicación y transporte para el traslado oportuno y el desarrollo de competencias técnicas en el personal de salud, así como la coordinación oportuna para la atención de urgencia obstétrica en hospitales de primer y segundo nivel.

5.3.7 Garantizar en coordinación con los gobiernos municipales que las mujeres del estado, aun las de las comunidades más apartadas se realicen la mastografía anualmente.

5.3.8 Promover en coordinación con los gobiernos municipales la atención especializada y gratuita en todos los servicios de salud, de mujeres adultas mayores que les aseguren niveles adecuados de protección y que les permitan mantener o recuperar su bienestar físico, mental y emocional, así como prevenir o retrasar la aparición de enfermedades.

5.3.9 Implantar un programa para que las Jefas de Familia completen la educación básica y media, en horarios y lugares compatibles con sus otras obligaciones.

5.3.10 Establecer una red estatal de estancias comunitarias diferenciadas para niñas, niños y adultas y adultos mayores, con horarios compatibles con la jornada laboral de las mujeres que los tienen a su cargo.

Metas.

5.3 a) Acuerdo del Comité de Planeación para el Desarrollo de Coahuila para que la Secretaria de Salud del estado amplíe los programas de salud relacionados con el cáncer cérvico-uterino, de mama, con la salud

sexual y reproductiva, la muerte materna y la toma decisiones informadas en las zonas donde se hayan detectado mayores problemas.

5.3 b) Programa específico de salud sexual y reproductiva para varones dentro del Programa de la Secretaría Salud con cobertura en el total de las cabeceras municipales.

5.3 c) Programa de atención en el 50% de los Centros de Salud comunitarios para disminuir los índices de enfermedades de transmisión sexual, embarazo adolescente, embarazo no deseado y VIH-Sida.

5.3 d) Programa de información sobre derechos sexuales y reproductivos con énfasis en el embarazo adolescente en escuelas, centros de salud y espacios comunitarios para los municipios de Candela, Viesca, Ocampo y General Cepeda.

5.3 e) Acuerdo del Comité de Planeación y Desarrollo de Coahuila para dotar con recursos suficientes a todas las clínicas, hospitales y centros de Salud estatales y municipales con todos los métodos anticonceptivos que estipula la NOM-005-SSA2-1993.

5.3 e) Acuerdo del Comité de Planeación y Desarrollo de Coahuila para el desarrollo de un programa interinstitucional de reducción de la mortalidad materna en los municipios donde prevalece este problema.

5.3 f) Al menos el 50% de las mujeres en edad de riesgo de contraer cáncer de mama con mastografía realizada.

5.3 g) Acuerdo del Comité de Planeación y Desarrollo de Coahuila para establecer y/o reforzar un programa de atención gratuita para adultas

mayores que alcance al 75% de estas mujeres en las zonas con mayor índice de pobreza.

5.3 h) Programa especial para Jefas de Familia, elaborado y operado en coordinación con la Secretaría de Educación y cultura para conseguir el certificado de educación básica y media.

5.3 i) Acuerdo del Comité de Planeación y Desarrollo de Coahuila para incrementar en un 50% la red de estancias comunitarias para niñas y niños y para el establecimiento de estancias para las y los adultos mayores.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 6.

RECONOCER LA CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA DE LAS MUJERES Y CONTRIBUIR A SUPERAR LAS BARRERAS QUE LIMITAN SU PARTICIPACIÓN EN LA ECONOMÍA, A TRAVÉS DE MEDIDAS IGUALITARIAS.

Estrategia 6.1 Coordinación institucional. La eficacia y eficiencia de los programas y actividades gubernamentales dependen de una adecuada coordinación entre las instituciones que la forman.

LÍNEA DE ACCIÓN:

6.1.1 Impulsar en coordinación con los gobiernos municipales, un programa integral que promueva el desarrollo de microempresas de transformación con canales de comercialización y tecnologías apropiadas, para mujeres productoras agrícolas y pecuarias.

6.1.2 Establecer un programa de capacitación laboral con acceso prioritario para las jefas de Familia en horarios y lugares compatibles con sus otras obligaciones.

6.1.3 Gestionar con el gobierno y organismos federales el establecimiento de un programa estatal de otorgamiento de créditos exclusivo para mujeres.

6.1.4 Incorporar de manera prioritaria a las Jefas de Familia al financiamiento, proyectos y programas estatales y municipales para la generación de empleo.

Metas.

6.1 a) Programa Integral de desarrollo de microempresas y otorgamiento de créditos para mujeres con cobertura para todos los municipios del Estado.

6.1 b) Acuerdo del Comité de Planeación y Desarrollo de Coahuila para establecer y operar un programa de capacitación laboral con acceso prioritario para las jefas de Familia.

6.1 c) Acuerdo del Comité de Planeación y Desarrollo de Coahuila para establecer una Acción Afirmativa a favor de jefas de familia de otorgamiento de financiamiento, proyectos y programas estatales y municipales para la generación de empleo.

Estrategia 6.2 Estructura. Para institucionalizar transversalmente la igualdad de género es necesario adecuar y cambiarla estructura del gobierno.

LÍNEA DE ACCIÓN:

6.2.1 Fortalecer y ampliar los presupuestos dirigidos a capacitar a las mujeres específicamente en relación con el empleo.

Meta.

6.2 a) Acuerdo del Comité de Planeación y Desarrollo de Coahuila para establecer y operar un programa de capacitación laboral específico para mujeres.

Estrategia 6.3 Campañas. Este tipo de acciones permitirán reforzar y favorecer de modo permanente la comprensión de los planteamientos de la igualdad de género, así como de las medidas a implementar dentro de la administración y entre la población.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

6.3.1 Realizar una campaña estatal para empleadores de cumplimiento de la Ley con el fin de evitar la discriminación en la contratación de mujeres.

6.3.2 Llevar a cabo una campaña de información para mujeres, para que conozcan sus derechos en cuanto a no ser discriminadas laboralmente y sepan cómo hacerlos exigibles.

6.3.3 Llevar a cabo una campaña para valorizar la contribución económica de las mujeres a la economía de sus hogares y del estado.

Metas.

6.3 a) Campaña contra la discriminación en la contratación de mujeres que alcance cuando menos al 50% de los empleadores todas las cabeceras municipales.

6.3 b) Campaña contra la discriminación laboral y exigibilidad de derechos de mujeres trabajadoras, que alcance cuando menos al 50% de las empleadas en todas las cabeceras municipales.

6.3 c) Acuerdo del Comité de Planeación y Desarrollo de Coahuila para que todas las instancias de gobierno operen una campaña para valorizar la contribución económica de las mujeres a la economía de sus hogares y del estado.

Estrategia 6.4 Diagnósticos. Diagnosticar permite conocer la información relacionada con una situación, es el punto de partida para plantear acciones.

LÍNEA DE ACCIÓN:

6.4.1 Realizar un diagnóstico estatal de las familias con jefatura femenina real, para detectar sus dificultades, necesidades y poder establecer políticas públicas acordes con las mismas.

Meta.

6.4 a) Acuerdo del Comité de Planeación y Desarrollo de Coahuila para que la Secretaría de Gobierno del Estado realice un diagnóstico estatal de las familias con jefatura femenina.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 7. CONSOLIDAR LA CULTURA DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO PROMOVRIENDO LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN ESPACIOS DE TOMA DE DECISIÓN.

Estrategia 7.1 Campañas. Este tipo de acciones permitirán reforzar y favorecer de modo permanente la comprensión de los planteamientos de la igualdad de género, así como de las medidas a implementar dentro de la administración y entre la población.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

7.1.1 Llevar a cabo una campaña estatal en coordinación con los municipios de inclusión de las mujeres en espacios de toma de decisión.

7.1.2 Realizar una campaña municipal para fomentar el conocimiento del derecho de las mujeres a participar en la vida política.

Meta.

7.1 a) Campaña en al menos el 50% de los espacios comunitarios de los municipios sobre los derechos de la mujeres a participar en la vida política.

INDICADORES

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1. ESTABLECER UNA POLÍTICA TRANSVERSAL DE IGUALDAD DE GÉNERO QUE INVOLUCRE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS Y CULTURALES DE LOS PODERES DEL ESTADO.

INDICADOR ESTRATÉGICO: MOVILIZACIÓN A FAVOR DE LA IGUALDAD DEL CONJUNTO DE ACCIONES Y POLÍTICAS GENERALES.

INDICADORES:

1.1 Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de Coahuila de Zaragoza, normas y reglamentos relacionados reformados con medidas de contratación, capacitación y desarrollo de recursos humanos congruentes con la igualdad de género.

1.2 Presupuesto estatal elaborado atendiendo a la igualdad de género.

1.3 Currícula de personas capacitadas en igualdad de género nombradas como enlaces de género.

1.4 Currícula de personal contratado y en funciones con conocimientos de perspectiva de género que proporciona servicios.

1.5 Programas de igualdad de cada institución o instancias del gobierno estatal.

1.6 Memoria de la realización del programa de capacitación en igualdad de género.

1.7 Memoria del seminario de formación de aspectos legales.

1.8 Memoria del taller de masculinidad.

1.9 Memoria del programa de formación para docentes.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2. CONTRIBUIR A ESTABLECER Y DESARROLLAR LA PROTECCIÓN A LOS DERECHOS DE MUJERES Y HOMBRES, A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN IGUALITARIA DE LA LEY PARA MUJERES Y HOMBRES.

INDICADOR ESTRATÉGICO: INCREMENTO DEL ACCESO POR PRINCIPIO Y EN LA PRÁCTICA A INSTANCIAS Y RECURSOS JUDICIALES QUE GARANTICEN LOS DERECHOS DE LAS MUJERES.

INDICADORES:

2.1 Bandos de Policía y Buen Gobierno elaborados incluyendo medidas relacionadas con la igualdad de género.

2.2 Protocolos de atención y canalización para la aplicación de la ley en los temas relacionados con la igualdad de género.

2.3 Informe de la campaña sobre el conocimiento de los derechos de las mujeres que la ley protege, así como de la manera práctica de exigirlos

OBJETIVO ESTRATÉGICO 3. PROMOVER Y DIFUNDIR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES CON LA FINALIDAD DE QUE SU CONOCIMIENTO POR PARTE DE LAS MUJERES PROPICIE SU EXIGIBILIDAD Y RESPETO.

INDICADOR ESTRATÉGICO: INCREMENTO PARA MUJERES Y HOMBRES DEL CONOCIMIENTO Y VISIÓN DE QUE LOS DERECHOS HUMANOS NO SON NEUTRALES EN TÉRMINOS DE GÉNERO, DISMINUCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN HACIA LAS MUJERES.

INDICADORES:

3.1 Propuestas de ley enviadas al Congreso local para ampliar y endurecer las medidas contra las faltas relacionadas con derechos humanos de las mujeres.

3.2 Memoria de la capacitación en los municipios proporcionada a las mujeres para que conozcan sus derechos humanos y las maneras de hacerlos exigibles.

3.3 Informe de la campaña de promoción de los derechos humanos de las mujeres.

3.4 Informe del establecimiento de mesas de atención de interlocución, diálogo y defensoría.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 4. ESTABLECER Y APLICAR POLÍTICAS PÚBLICAS QUE PERMITAN ATENDER, PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES PARA GARANTIZAR EL EJERCICIO DE LA LIBERTAD PARA LAS MUJERES EN EL ÁMBITO PÚBLICO Y PRIVADO.

INDICADOR ESTRATÉGICO: INCREMENTO DEL RESPETO A LA DIGNIDAD HUMANA, LA NO DISCRIMINACIÓN Y LA LIBERTAD DE LAS MUJERES CON LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y SANCIÓN DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.

INDICADORES:

4.1 Protocolo de atención de la violencia de género para todos los niveles involucrados en el procedimiento y canalización.

4.2 Informe de la coordinación con los municipios de las acciones relacionadas con la violencia de género.

4.3 Informe de los talleres municipales de masculinidad.

4.4 Informe de la campaña en educación media superior y superior relacionada con violencia de género en ese ámbito.

4.5 Informe de la campaña de divulgación de de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el estado de Coahuila de Zaragoza.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 5. DESARROLLAR Y PROMOVER LAS CAPACIDADES QUE PERMITAN A LAS MUJERES DISMINUIR LAS BRECHAS DE DESIGUALDAD RELACIONADAS CON EDUCACIÓN, SALUD, CRÉDITOS, OPORTUNIDADES PRODUCTIVAS, PARA LOGRAR UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA.

INDICADOR ESTRATÉGICO: INCREMENTO EN LA CALIDAD DE VIDA DE LAS MUJERES AL EXPERIMENTAR LA DISMINUCIÓN DE SITUACIONES DE DISCRIMINACIÓN.

INDICADORES:

5.1 Plan Estatal de Desarrollo elaborado incluyendo garantías para las mujeres de participación en la vida económica.

5.2 Informe del proyecto de formación en igualdad para las niñas y los niños de educación básica.

5.3 Informe del proyecto para informar a las y los alumnos sobre el embarazo adolescente en la enseñanza secundaria.

5.4 Informe del programa exclusivo de créditos para mujeres.

5.5 Informe de la ampliación de los programas de salud relacionados con el cáncer cérvico-uterino, de mama, de decisiones informadas, la salud sexual y reproductiva y la muerte materna.

5.6 Informe de la incorporación de varones a programas de salud sexual y reproductiva.

5.7 Informe del programa para disminuir los índices de enfermedades de transmisión sexual, embarazo adolescente, embarazo no deseado y VIH-Sida de población joven.

5.8 Informe de los servicios proporcionados a mujeres adultas mayores.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 6. RECONOCER LA CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA DE LAS MUJERES Y CONTRIBUIR A SUPERAR LAS BARRERAS QUE LIMITAN SU PARTICIPACIÓN EN LA ECONOMÍA, A TRAVÉS DE MEDIDAS IGUALITARIAS.

INDICADOR ESTRATÉGICO: VISIBILIZACIÓN DE LA IMPORTANCIA DE LA CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL TRABAJO REPRODUCTIVO DE LAS MUJERES Y SUPERACIÓN DE BARRERAS QUE LIMITAN SU PARTICIPACIÓN EN LA ECONOMÍA.

INDICADORES:

6.1 Informe del programa integral de desarrollo de microempresas para mujeres.

6.2 Presupuesto estatal elaborado con partidas específicas para la capacitación para el empleo de mujeres.

6.3 Informe de la campaña estatal de cumplimiento de la Ley para empleadores.

6.4 Informe de la campaña contra la discriminación laboral de las mujeres.

6.5 Diagnóstico estatal de las familias con jefatura femenina

OBJETIVO ESTRATÉGICO 7. CONSOLIDAR LA CULTURA DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO PROMOVRIENDO LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN ESPACIOS DE TOMA DE DECISIÓN.

INDICADOR ESTRATÉGICO: INCREMENTO DEL EJERCICIO DEL PODER PÚBLICO POR PARTE DE LAS MUJERES.

INDICADORES:

7.1 Informe de la realización de la Campaña para fomentar el conocimiento del derecho de las mujeres a participar en la vida política.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	INDICADORES
<p>1. Establecer una política transversal de igualdad de género que involucre las políticas públicas, las actividades administrativas, económicas y culturales de los poderes del estado.</p>	<p>Estratégico. Movilización a favor de la Igualdad del conjunto de acciones y Políticas Generales.</p> <p>Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de Coahuila de Zaragoza, normas y reglamentos relacionados reformados con medidas de contratación, capacitación y desarrollo de recursos humanos congruentes con la igualdad de género.</p> <p>Presupuesto estatal elaborado atendiendo a la igualdad de género.</p> <p>Currícula de personas capacitadas en igualdad de género nombradas como enlaces de género.</p> <p>Currícula de personal contratado y en funciones con conocimientos de perspectiva de género que proporciona servicios.</p> <p>Programas de igualdad de cada institución o instancias del gobierno estatal.</p> <p>Memoria de la realización del programa de capacitación en igualdad de género.</p> <p>Memoria del seminario de formación de aspectos legales.</p> <p>Memoria del taller de masculinidad.</p> <p>Memoria del programa de formación para docentes.</p>
<p>2. Contribuir a establecer y desarrollar la protección a los derechos de mujeres y hombres, a través de la aplicación igualitaria de la ley para mujeres y hombres.</p>	<p>Estratégico. Incremento del acceso por principio y en la práctica a instancias y recursos judiciales que garanticen los derechos de las mujeres.</p> <p>Bandos de Policía y Buen Gobierno elaborado incluyendo medidas relacionadas con la igualdad de género</p> <p>Protocolos de atención y canalización para la aplicación de la ley en los temas relacionados con la igualdad de género.</p> <p>Informe de la campaña sobre el conocimiento de los derechos de las mujeres que la ley protege, así como de la manera práctica de exigirlos</p>

<p>3. Promover y difundir los derechos humanos de las mujeres con la finalidad de que su conocimiento por parte de las mujeres propicie su exigibilidad y respeto.</p>	<p>Estratégico. Incremento para mujeres y hombres del conocimiento y visión de que los derechos humanos no son neutrales en términos de género, disminución de la discriminación hacia las mujeres.</p>
	<p>Propuestas de ley enviadas al Congreso local para ampliar y endurecer las medidas contra las faltas relacionadas con derechos humanos de la mujeres.</p>
	<p>Memoria de la capacitación en los municipios para que las mujeres conozcan sus derechos humanos y las maneras de hacerlos exigibles.</p>
	<p>Informe de la campaña de promoción de los derechos humanos de las mujeres.</p>
	<p>Informe del establecimiento de mesas de atención de interlocución, diálogo y defensoría.</p>
<p>4. Establecer y aplicar políticas públicas que permitan atender, prevenir, sancionar y erradicar la violencia hacia las mujeres para garantizar el ejercicio de la libertad para las mujeres en el ámbito público y privado.</p>	<p>Estratégico. Incremento del respeto a la dignidad humana, la no discriminación y la libertad de las mujeres con la atención, prevención y sanción de la violencia hacia las mujeres.</p>
	<p>Protocolo de atención de la violencia de género para todos los niveles involucrados en el procedimiento y canalización.</p>
	<p>Informe de la coordinación con los municipios de las acciones relacionadas con la violencia de género.</p>
	<p>Informe de los talleres municipales de masculinidad.</p>
	<p>Informe de la campaña en educación media superior y superior relacionada con violencia de género en ese ámbito.</p>
<p>Informe de la campaña de divulgación de de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el estado de Coahuila de Zaragoza</p>	
<p>5. Desarrollar y promover las capacidades que permitan a las mujeres disminuir las brechas de desigualdad relacionadas con educación, salud, créditos, oportunidades productivas, para lograr una mejor calidad de vida.</p>	<p>Estratégico. Incremento en la calidad de vida de las mujeres al experimentar la disminución de situaciones de discriminación.</p>
	<p>Plan Estatal de Desarrollo elaborado incluyendo</p>

	<p>garantías para las mujeres de participación en la vida económica.</p> <p>Informe del proyecto de formación en igualdad para las niñas y los niños de educación básica</p> <p>Informe del proyecto para informar a las y los alumnos sobre el embarazo adolescente en la enseñanza secundaria.</p> <p>Informe del programa exclusivo de créditos para mujeres.</p> <p>Informe del la ampliación de los programas de salud relacionados con el cáncer cérvico-uterino, de mama, de decisiones informadas, la salud sexual y reproductiva y la muerte materna.</p> <p>Informe de la incorporación de varones a programas de salud sexual y reproductiva.</p> <p>Informe del programa para disminuir los índices de enfermedades de transmisión sexual, embarazo adolescente, embarazo no deseado y VIH-Sida de población joven.</p> <p>Informe de los servicios proporcionados a mujeres adultas mayores.</p>
6. Reconocer la contribución económica de las mujeres y contribuir a superar las barreras que limitan su participación en la economía, a través de medidas igualitarias.	<p>Estratégico. Visibilización de la importancia de la contribución económica y social del trabajo reproductivo de las mujeres y superación de barreras que limitan su participación en la economía.</p> <p>Informe del programa integral de desarrollo de microempresas para mujeres.</p> <p>Presupuesto estatal elaborado con partidas específicas para la capacitación para el empleo de mujeres</p> <p>Informe de la campaña estatal de cumplimiento de la Ley para empleadores.</p> <p>Informe de la campaña contra la discriminación laboral de las mujeres.</p> <p>Diagnóstico estatal de las familias con jefatura femenina</p>



GOBIERNO FEDERAL

7. Consolidar la cultura democrática en el estado promoviendo la participación de las mujeres en espacios de toma de decisión	Estratégico. Incremento del ejercicio del poder público por parte de las mujeres
	Informe de la realización de la Campaña para fomentar el conocimiento del derecho de las mujeres a participar en la vida política.

MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Para llevar a cabo el seguimiento del Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del estado de Coahuila de Zaragoza, se presentará al Consejo el Consejo Directivo **una recopilación y un registro de la información relacionada con los indicadores establecidos, el Consejo analizará la información** y tomará las medidas necesarias para mantener o mejorar el curso de su aplicación, según los resultados obtenidos en el análisis.

En cuanto a la evaluación se analizará el establecimiento del plan y la consecución de los indicadores, a saber: la realización de las actividades, la publicación de documentos, la incorporación de las mujeres en los ámbitos recomendados, la implantación de los programas propuestos, la asignación de presupuestos. Se recomienda incorporar a las personas relacionadas con las acciones a través de procesos de evaluación participativa.

MECANISMOS DE COORDINACIÓN

El titular del Poder Ejecutivo del Estado es el encargado de conducir la política local en materia de igualdad entre mujeres y hombres; crear y fortalecer los mecanismos institucionales de promoción y procuración de la igualdad entre mujeres y hombres; Elaborar las políticas públicas locales y promover, en coordinación con las dependencias de la Administración Pública Federal la aplicación de la presente Ley General Para la Igualdad Entre Mujeres y Hombres.

En Coahuila esta tarea la debe realizar auxiliado por el Instituto Coahuilense de las Mujeres y por la Secretaría de Gobierno ya que esta tiene entre sus responsabilidades, según la fracción XXXVII del art. 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza: diseñar, dar seguimiento y evaluar en coordinación con las dependencias de la administración estatal las políticas públicas que favorezcan la igualdad de oportunidades en todos los ámbitos para hombres y mujeres, como respecto irrestricto a sus derechos humanos.

El Consejo Directivo del Instituto Coahuilense de las Mujeres está formado por una Presidencia, que estará a cargo de la o el titular del Ejecutivo del Estado. Una Vicepresidencia, a cargo de la o el titular de la Secretaría de Gobierno. Una Secretaria Técnica, que será la Directora General del Instituto. Doce Vocales, que serán: La o el titular de la Secretaría de Salud, de la Secretaría de Educación Pública del Estado, de la Secretaría de la Contraloría y Modernización Administrativa, de la Secretaría de Finanzas, de la Secretaría de

Planeación y Desarrollo, de la Secretaría de Desarrollo Social, de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, del patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, de la Dirección General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, de la Dirección General del Instituto Coahuilense de Cultura, de la Procuraduría de la Familia, de la Secretaría Ejecutiva del Voluntariado del Estado de Coahuila y doce mujeres coahuilenses, representantes de organizaciones de la sociedad civil, cuyas actividades guarden relación con el objeto del Instituto.

El Ejecutivo del Estado implementará a través del Consejo Directivo del Instituto Coahuilense de las Mujeres, el Sistema para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Asimismo se establecerán bajo la coordinación del Instituto el Programa Estatal para la Igualdad Entre Mujeres y Hombres del Estado de Coahuila, así como los programas de las dependencias y entidades de la administración estatal.

Los planteamientos del Programa Estatal para la Igualdad Entre Mujeres y Hombres del Estado de Coahuila, deberán ser incorporados al Plan Estatal de Desarrollo y el Ejecutivo Estatal debe incluir en su informe anual los avances y resultados obtenidos.

BIBLIOGRAFÍA

- Amorós, Celia. (1991). *Hacia una crítica de la razón patriarcal*, 2ª ed., Madrid: Anthropos.
- Consejo Nacional de Población. (2009). *Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID)*, México, CONAPO.
- Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Gaceta oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza. *Plan Estatal de Desarrollo, Coahuila 2006-2011*. Saltillo, Coahuila.
- Instituto Coahuilense de las Mujeres (2008). *Diagnóstico de la Mujer de Coahuila*. Saltillo, Coahuila: ICM.
- Instituto Coahuilense de las Mujeres (2010). *Diagnóstico sobre las Causas, Efectos y Expresiones de la Violencia en el Estado de Coahuila*. Saltillo, Coahuila: ICM. .
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2006). *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones de los Hogares. ENDIREH*. México: INEGI
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2010). *Censo de Población y Vivienda*. México: INEGI.
- Lamas, Martha. “Prólogo” en Amorós, Celia (2001). *Feminismo: Igualdad y diferencia*, México:UNAM/PUEG. México, 2001.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley del Instituto Coahuilense de las Mujeres.
- Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Ley para Promover la Igualdad y Prevenir la Discriminación en el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Organización de Estados Americanos. (1994) Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Belem do Pará.
- Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2008–2012 (PROIGUALDAD).
- Organización de las Naciones Unidas. ONU (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos. Ginebra: ONU
- Organización de las Naciones Unidas ONU (1979). Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW). Ginebra: ONU. Aprobada por las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979 y entra en vigor, como tratado internacional, el 3 de septiembre de 1981.
- Organización de las Naciones Unidas. ONU (1993). Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer. Ginebra: ONU. , 48° periodo de sesiones de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (23 de diciembre de 1993)
- Organización de las Naciones Unidas. ONU (1993). Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer. Ginebra: ONU. , 48° periodo de sesiones de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (23 de diciembre de 1993)